



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 475

14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- |             |  |
|-------------|--|
| <b>I</b>    | <b>VERIFICACIÓN DEL QUORUM.</b>  |
| <b>II</b>   | <b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>   |
| <b>III</b>  | <b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>   |
| <b>IV</b>   | <b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>   |
| <b>V</b>    | <b>OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS.</b>     |
| <b>VI</b>   | <b>PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.</b> |
| <b>VII</b>  | <b>PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.</b>     |
| <b>VIII</b> | <b>PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE APOYO A LOS HERMANOS MIGRANTES EN ESPAÑA PERJUDICADOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS.</b>  |
| <b>IX</b>   | <b>SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.</b>  |

**ANEXOS**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 475

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución para solicitar la Comparecencia al Pleno de la Asamblea Nacional de la doctora María Fernanda Espinoza, Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a fin de que informe respecto de la política internacional implementada en el Gobierno del licenciado Lenín Moreno -----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Callejas Barona Fernando -----	3
	Soliz Carrión Doris -----	5
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada) -----	6
	Rectificación de la votación. (Negada) -----	7
	Proyecto de Resolución que exhorta al señor Presidente de la República disponga implementar lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución de la República -----	8
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Montaño Guisamano Mayra -----	8,9



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 475

Transcripción del audio de un video proyectado	8
Carrión Cevallos María José -----	11
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada) -----	13
Proyecto de Resolución de Apoyo a los Hermanos Migrantes en España, perjudicados por créditos hipotecarios.-----	13
Intervención de la asambleísta:	
Cuesta Santana Esther -----	14
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada) -----	15
Proyecto de Resolución de Solidaridad por el huracán Irma y por el terremoto en México -----	16
Intervención del asambleísta:	
Zambrano Valle Mauricio -----	16
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada) -----	18
Proyecto de Resolución para que comparezcan al Pleno de la Asamblea Nacional el doctor René Ramírez Gallegos, exSecretario del Senescyt, y el doctor Augusto Barrera, actual Secretario del Senescyt. -----	18
Intervenciones de los asambleístas:	
Curichumbi Yupanqui Pedro -----	19
Espinosa Andrade Augusto -----	21
Flores Vásquez Fernando -----	23
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada) -----	24



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 475

IV	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador</b>	25
V	<b>Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios. (Lectura del Informe no vinculante de la Comisión). -----</b>	26
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Albornoz Vintimilla Esteban -----	36,44
	Donoso Chiriboga Patricio -----	41
	Votación de la moción de allanamiento a la Objeción Parcial. -----	45
VI	<b>Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. (Lectura del Informe de la Comisión). -----</b>	45
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional -----	52
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Palacios Velásquez Sonia -----	52
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional -----	53
	Villamar Jácome Fabricio -----	54
	Alemán Mármol Mónica -----	55
	Votación de la moción de archivo del Proyecto de Ley Reformatoria -----	55
VII	<b>Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (Lectura</b>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

	<b>del Informe de la Comisión). -----</b>	<b>56</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Muñoz López Pabel -----	60,67
	Simbaña Villarreal Marcelo -----	62
	Villamar Jácome Fabricio -----	64
	Votación de la moción de archivo del Proyecto de Ley Reformatoria -----	68
<b>VIII</b>	<b>Proyecto de Resolución de apoyo a los hermanos migrantes en España perjudicados por créditos hipotecarios. (Lectura del Proyecto de Resolución). -----</b>	<b>69</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cuesta Santana Esther -----	73,90
	Torres Torres Luis Fernando -----	77
	Flores Vásquez Fernando -----	79,86
	Transcripción del audio de un video proyectado.	82
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, Primera Vocal del Consejo de Administración Legislativa -----	82
	Melo Garzón Esteban.-----	83
	Olivo Pallo Jaime -----	88
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional -----	90
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución -----	91
<b>IX</b>	<b>Suspensión de la Sesión. -----</b>	<b>91</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día**
2. **Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios**
  - 2.1. **Memorando número 25-PCEPDEPM-2017 de 30 de agosto de 2017, suscrito por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitiendo informe no vinculante para ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional.**
3. **Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**
  - 3.1. **Oficio número 029-CGADCOT-AN-2017 de 14 de junio de 2017, suscrito por el asambleísta Montgomery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, remitiendo informe para primer debate.**
4. **Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**
  - 4.1. **Oficio número AN-CEPRE-46-2017, de 12 de julio de 2017, suscrito por David Álvarez Ramírez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, remitiendo informe para primer debate.**
5. **Proyecto de Resolución de apoyo a los hermanos migrantes en España, perjudicados por créditos hipotecarios.**
6. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

7. **Voto electrónico.**
  8. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional-**
-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veinticuatro minutos del día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Viviana Bonilla Salcedo. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señores asambleístas. Señora Secretaria, por favor, sírvase verificar el quorum para la sesión de hoy. -----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Si tenemos quorum. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 475 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 14 de septiembre de 2017 a las 10h00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios; 3. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 4. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”. Hasta ahí el Orden del Día, señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta: “Oficio número 034-FC-AN-2017. Quito, 13 de septiembre de 2017. Doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho: Presento a usted un atento saludo y amparado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se cambie el Orden del Día de la Sesión número 475 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día jueves 14 de septiembre de 2017, a las 10H00, a fin de incluir el siguiente punto: Proyecto de Resolución para solicitar la Comparecencia al Pleno de la Asamblea Nacional de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

doctora María Fernanda Espinoza, Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a fin de que informe respecto a la política internacional implementada en el Gobierno del licenciado Lenín Moreno. Adjunto el Proyecto de Resolución con las firmas de respaldo correspondientes. Por su gentil atención, anticipo a usted mi agradecimiento. Atentamente, arquitecto Fernando Callejas Barona, Asambleísta por la provincia de Tungurahua”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Un saludo cordial a usted, un saludo cordial a todos los señores asambleístas. Efectivamente, he presentado esta solicitud para, eventualmente, tener una Resolución de la Asamblea porque considero que es un tema que interesa a todos los ecuatorianos. La política internacional de nuestro país se fundamenta en un profundo respeto a la soberanía de las naciones, un profundo respeto a su libre albedrío y también un profundo respeto a los derechos humanos que se deben respetar en esos países, en esas naciones y esto fundamentado en la Carta de Riobamba en lo que se denominó “La política Roldós”. Esta política internacional, reitero, debe privilegiar el respeto a la soberanía de esas naciones, pero fundamentalmente el respeto que debe imperar en esas naciones a los derechos humanos. Y por eso nos llama la atención que la actual política internacional, promovida y auspiciada por la señora Canciller, se aleje de ese tema y se aleje de lo que debe ser un respeto a los derechos humanos. Y por eso nos llama la atención que la señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

Canciller se pronuncie respaldando a un régimen, que realmente no se ha caracterizado en los últimos años por el respeto a los derechos humanos. Y por eso también nos llama la atención que la señora Canciller contradiga, inclusive, el pronunciamiento del señor presidente de la República, licenciado Lenín Moreno, que señala que en Venezuela existen rompimientos a los derechos humanos, existen presos políticos y la señora Canciller dice todo lo contrario. La política internacional nosotros conocemos, debe ser dictaminada por el Presidente de la República y si la señora Canciller fue nominada por el señor Presidente, lo menos que puede hacer es respetar el pronunciamiento del señor presidente Moreno. Y de la misma manera, nosotros quisiéramos saber qué es lo que ha pasado con esta organización política Unasur, que tuvo muy buenos auspicios y que se alinearon en esta organización, si no me equivoco doce países latinoamericanos, pero finalmente no sabemos qué es lo que ha pasado... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. ... No sabemos qué es lo que ha pasado, porque ni siquiera esos países pueden nominar a su Secretario General. Y de la misma manera quisiera que se nos informe aquí, qué es lo que sucede con la nominación de funcionarios en la política internacional, porque parecería ser, de acuerdo a las noticias que conocemos últimamente, que la Cancillería prácticamente se ha convertido en una agencia de empleos de un partido político, lo que no puede ser posible. Así que, venga la señora Canciller a este Pleno y nos explique a los asambleístas, qué es lo que está sucediendo con la política internacional de nuestro país. Le agradezco, señora Presidenta. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos un punto de información solicitado por la asambleísta Doris Soliz, por favor, adelante. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, señora Presidenta. Muy buenos días a usted, a todos los colegas, a los amigos de los medios de comunicación. En el Estado de derecho que vivimos, nuestra obligación es cumplir la normativa vigente y una de las normas importantes que nos rigen, es la Ley de Seguridad Pública, Ley que dispone la comparecencia trimestral por parte de cinco ministros a la Comisión de Relaciones Internacionales, Soberanía, Integración y Seguridad Integral, como el mecanismo de rendición de cuentas trimestral en informe reservado por parte de estas autoridades. Estas autoridades son: La Cancillería de la República, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, la Senain y la Secretaría de Riesgos. Hemos cumplido ya los tres primeros meses de la nueva administración y quisiera informarles, señora Presidenta y colegas asambleístas, en especial al asambleísta Callejas, que estamos cumpliendo debidamente la comparecencia trimestral de estas autoridades. Justamente el día de hoy, en la tarde, tenemos la comparecencia de la señora Canciller para su informe reservado trimestral, donde rinde cuentas del cumplimiento de los principios constitucionales reseñados en el Título Octavo de nuestra Constitución, relativo a normar las relaciones internacionales y las leyes a las cuales está sujeta. De modo que estas preocupaciones del asambleísta Callejas están siendo evacuadas, precisamente, dentro de nuestra Comisión, que además es una Comisión integrada por distintas fuerzas políticas y en su momento, con mucho gusto, dialogaré con el asambleísta Callejas sobre cualquiera de estos temas que, como digo, son



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

evacuados a través de este mandato legal que ordena la Ley de Seguridad Pública, que es su rendición de cuentas trimestral, no a este Pleno sino a la Comisión de Relaciones Internacionales. Por lo tanto, creo que no cabe, con todo respeto asambleísta Callejas, el pedido de cambio del Orden del Día, como digo, nuestra Comisión a la cual comparece de manera regular la Cancillería para temas de acuerdos, de tratados, el tema de la Resolución de migración y cualquier otro tema... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. ...pueden ser perfectamente abordados a través del diálogo político con usted. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, sírvase tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, tenemos inconvenientes con las curules electrónicas, por favor, le pedimos unos minutos para poder reiniciar el sistema. Señora Presidenta, me permito informar que la Unidad de Sistemas Tecnológicos está reiniciando el sistema, tenemos un inconveniente que ha tomado varios minutos, con las debidas disculpas para usted, señora Presidenta y para las señoras y señores asambleístas. Señora Presidenta, nuevamente ofreciéndole disculpas a usted y a las señoras y señores asambleístas, se ha dado solución al inconveniente que impedía activar las curules electrónicas. Señoras y señores asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

por favor, les solicito, comedidamente, se sirvan registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticinco asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Fernando Callejas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cuarenta y seis votos afirmativos, sesenta y cuatro negativos, cero blancos, quince abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día. Señora Presidenta, me permito informarle que hay una solicitud de rectificación por parte de la asambleísta Elizabeth Cabezas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé paso, por favor, señora Secretaria, a la rectificación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Fernando Callejas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cuarenta y seis votos afirmativos, sesenta y cinco negativos, cero blancos, trece abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del Orden del Día, por



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta: "Quito, Distrito Metropolitano, 14 de septiembre de 2017. Oficio número 24-MMG-AN-2017. Doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Estimado Presidente: En virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente solicito a usted poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día de la Sesión número 475, convocada para hoy jueves 14 de septiembre 2017, a fin de que se incluya en el mismo, el Proyecto de Resolución que exhorta al señor Presidente de la República disponga implementar lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución de la República. Para cuyo efecto adjunto el citado Proyecto de Resolución y las firmas de respaldo necesarias conforme a la ley. Por su atención le reitero mi reconocimiento. Atentamente, Mayra Montaña, Asambleísta de la República por la provincia del Guayas". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Mayra Montaña. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO GUISAMANO MAYRA. Buenos días, compañeros asambleístas. Ofrezco disculpas por las imágenes que verán en este video y, sobre todo, como madres, padres, hermanos ecuatorianos no quiero herir susceptibilidades. Adelante, gracias. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz de una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 475

joven: Yo me meto dos o tres fundas diarias. Voz de mujer: La encadenó, porque ella se va. Me coge también ya mis cosas, un día solita se me llevó la cocina donde cocino, porque ella todo se me lleva, desde mi ropa, pido ayuda para mi hija, porque ya no puedo más. Tengo miedo a que mi hija le pase algo, yo necesito ayuda para ella. Voz de reportero. De un momento a otro, el joven se dirigió a tomar un utensilio de cocina. Voz de hombre: Cuidado, oye cuidado, aguanta, cuidado. Voz de hombre: He llamado a la Policía. Voz de hombre: Me vuelve esclavo la droga, me vuelve esclavo y ya no lo quiero ser, pido ayuda a gritos a Dios que me ayude, ayúdenme a cambiar, yo sí puedo, solo necesito ayuda y un impulso, por favor". -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO GUISAMANO MAYRA. Son fuertes las imágenes. Como hemos podido ver en el video, estos adolescentes y jóvenes, posiblemente, no habrían llegado a la calamitosa situación que observamos, si el Estado ecuatoriano hubiera puesto en marcha las políticas públicas de prevención del consumo de drogas, previsto en el artículo trescientos sesenta y cuatro, señora Presidenta, el cual dispone que las adicciones son un problema de salud pública y que al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de sustancias, estupefacientes y psicotrópicas. Y mi averiguación, se corrobora en el hecho de que ni en las escuelas ni en los colegios se dictan materias que informen y prevengan a nuestros niños y jóvenes sobre los perjuicios que ocasionan las drogas, así como tampoco se han previsto campañas o programas permanentes de prevención sobre el daño que las mismas producen. O sino, pregúntenle, preguntémosle, diría yo, a nuestros hijos si en las escuelas o colegios donde estudian les dictan alguna materia o les han





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

dado charlas permanentes sobre las drogas y la respuesta, señores, ustedes ya la saben, es no. Señora Presidenta y colegas asambleístas, a más de esto el artículo trescientos sesenta y cuatro también dispone que es obligación del Estado ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos, lo que tampoco se ha cumplido. A tal punto llega la limitación en materia de atención, que solamente en Guayaquil en el año dos mil quince se ha construido una clínica de desintoxicación para los jóvenes... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO GUISAMANO MAYRA. ...Es decir, hasta el momento, el Estado ecuatoriano no cuenta con más clínicas de rehabilitación gratuitas para adicciones. Las madres de familia están desesperadas porque no tienen dinero y sus hijos destruidos, convertidos en zombis, recorriendo las calles de Guayaquil y del Ecuador. Esto no es problema solamente de una familia, es problema de todos, un problema social y acudo a la sensatez, a la sensibilidad, en este momento no hablo de las asambleístas, hablo de madres, hablo de padres, hablo de hijos, hablo de hermanos que vemos todos los días el problema, hoy sabemos que estamos aquí, mañana no sabemos dónde. Y quizás no querríamos que nuestros hijos estuvieran posando en ese video, como lo que vimos. Es por este motivo que estoy pidiendo este cambio del Orden del Día, para que se resuelva exhortar al señor Presidente de la República disponga implementar lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y cuatro de la Constitución, pues más allá de que no se hayan puesto en práctica las políticas de prevención y rehabilitación. Es nuestra obligación moral, como asambleístas, aportar en la solución de esta gravísima problemática



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

social. Por lo que, con en el corazón en la mano, pido respaldo de nuestros compañeros asambleístas, para que aprobemos este cambio del Orden del Día. Las drogas están matando a nuestra familia, señora Presidenta, esta súplica que lo hago como mujer, lo hago como una víctima de las drogas. En mi familia también hay problema de drogas y mi madre partió al más allá, llevándose en la conciencia y dejando sobre mi hombro la responsabilidad de salvar a mis hermanos, lo que yo vivo en mi familia, lo viven la mayoría de los hogares ecuatorianos. Es una verdad, esta es la realidad, la que vimos en el video, esta es la realidad que se la ve todos los días, con niños de cinco años... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, terminó su tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO GUISAMANO MAYRA. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tenemos un punto de información por parte de la asambleísta María José Carrión. -----

LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN CEVALLOS MARÍA JOSÉ. Gracias, Presidenta. Sin duda alguna, asambleísta Montaña, es de importancia para toda la sociedad ecuatoriana hacer un esfuerzo mayoritario, mancomunado en la lucha frontal contra el problema que significa las drogas. Esta discusión lo llevó con absoluta responsabilidad ya la Asamblea Nacional en el período anterior. Me sirvo informarle a usted, Asambleísta, que precisamente habla de un sistema de prevención y de recuperación de todos aquellos jóvenes y personas que han caído en este flagelo social. La intervención del Estado debe ser integral, sin duda,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

compartimos la necesidad de esa visión integral, no solo es la recuperación como una necesidad clara, ~~no solo es la concepción~~ constitucional, que en el dos mil ocho ya discutimos, que el problema de droga es un problema de salud pública, sino también es un problema estructural de una sociedad y es un tema económico profundo. Esa discusión, la Asamblea Nacional con responsabilidad absoluta la asumió en el período anterior y se expidió una ley, ley que trata efectivamente sobre este problema. Quiero concordar con la Asambleísta, en la necesidad de hacer un seguimiento y control al cumplimiento estricto de la ley y le invito, asambleísta Mayra, a que usted pueda participar de la Comisión de Fiscalización y me comprometo, señora Presidenta, en que se convoque a la Secretaria de Drogas, para que nos informe sobre los avances de la implementación de la ley, que habla sobre todas las esferas que usted ha abordado; el tema educativo, el tema deportivo, espacios de recreación para la juventud alternativos, que permitan prevenir ese flagelo; pero también habla, de la estructuración de un sistema que garantice golpear directamente al microtráfico, al tráfico de drogas que, sin duda, en los sectores urbano marginales se está asentando. El Estado ecuatoriano ha venido haciendo una lucha frontal contra esto, Presidenta, y creo que es necesario en el marco de la implementación de la ley, abordar lo que la Asambleísta está pidiendo. No hace falta un exhorto, hace falta un cumplimiento de la norma y, en ese sentido, me parece responsable que la Asamblea Nacional, a través de la Comisión de Fiscalización, haga este seguimiento. Si usted está de acuerdo, Asambleísta, le invitaría a que sea parte de la misma. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Señora Secretaria, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

favor, sírvase tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticinco asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Mayra Montaña. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta y cinco votos afirmativos, tres negativos, cero blancos, sesenta y siete abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio de Orden del Día, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta: "Oficio No. 044-BPCCICRSI-AN-2017. Quito, Distrito Metropolitano, 14 de septiembre de 2017. Doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De nuestras consideraciones: Presentamos a usted un atento saludo, y amparados en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitamos se cambie el Orden del Día de la Sesión 475 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día 14 de septiembre de 2017, a las 10h00, a fin de incluir el siguiente punto: Proyecto de Resolución de Apoyo a los Hermanos Migrantes en España, perjudicados por créditos hipotecarios. Adjuntamos el Proyecto de Resolución con las firmas de respaldo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 475

correspondientes. Por su gentil atención, anticipamos a usted nuestro agradecimiento. Atentamente, PhD Esther Cuesta Santana, Vicepresidenta de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, Asambleísta por la Suscripción del Exterior Europa, Asia y Oceanía; economista Esteban Melo, Asambleísta por la Suscripción del Exterior Europa, Asia y Oceanía". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Esther Cuesta, tiene la palabra, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Gracias Presidenta. Buenos días. Colegas asambleístas, ciudadanía: Quisiera comenzar mi intervención, enviando un abrazo fraterno y cariñoso a todos nuestros compatriotas residentes en España y a sus familias aquí en el Ecuador y el mundo. Efectivamente, después de las declaraciones y la aclaración realizada por la Cancillería ecuatoriana, por la misma Canciller y el Embajador de Ecuador en España. Nosotros como asambleístas, representantes de migrantes en España, Europa, Asia y Oceanía, junto con mi compañero Esteban Melo, estamos sumamente preocupados por estas desacertadas declaraciones de un representante diplomático. Y como siempre hemos prometido a nuestros compatriotas en el exterior, que no claudicaremos ni por un segundo en un retroceso de derechos adquiridos en estos diez años de revolución ciudadana. Debemos reconocer y recordar, colegas asambleístas, que tenemos la Ley Orgánica para la Regulación de Créditos para Vivienda y Vehículos, que establece claramente, desde el dos mil doce, que no se podrán transferir las deudas por hipotecas obtenidas en el extranjero al Ecuador. Por eso el día de hoy,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

presentamos al Pleno de esta Asamblea Nacional este Proyecto de Resolución en apoyo a hermanos migrantes en España, perjudicados por los créditos hipotecarios, para que nuestros hermanos migrantes tengan la plena seguridad que cuentan con todo el respaldo de su Asamblea Nacional, que representa la fortaleza del pueblo ecuatoriano, para que la asistencia hipotecaria, el acompañamiento legal, social, psicosocial, pueda no solamente continuar, sino fortalecerse, pues el problema hipotecario en España no es solamente un problema jurídico, legal o económico, es un problema social, familiar que afecta a la familia ecuatoriana. Muchísimas gracias. Y por eso solicitamos el cambio del Orden del Día, con la finalidad de incluir este Proyecto de Resolución, el día de hoy. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Señora Secretaria, por favor sírvase tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticinco asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada por los asambleístas Esther Cuesta y Esteban Melo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento veinticinco votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad la moción de cambio del Orden del Día, presentado por los asambleístas Esther Cuesta y Esteban Melo, señora Presidenta. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio de Orden del Día, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización. Señora Presidenta: "Oficio No. 030-MZB-AN-2017. Quito, 14 de septiembre 2017. Doctora Libia Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional. En su Despacho. De mi consideración: Al tiempo de expresarle un fraterno saludo, me permito solicitar el cambio del Orden del Día de la Sesión 475 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día de hoy, 14 de septiembre 2017, a las 10h00. De acuerdo al artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en base a mis atribuciones como Asambleísta de la República del Ecuador, para presentar el Proyecto de Resolución de Solidaridad por el huracán Irma y por el terremoto en México, el mismo que va adjunto a esta petición. Agradezco la atención que se sirva dar a la presente y al mismo tiempo, aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Mauricio Zambrano Valle, Asambleísta por Latinoamérica, el Caribe y África". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Mauricio Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. Buenos días, Presidenta de la Asamblea Nacional. Compañeros asambleístas: Permítame también saludar a nuestros compatriotas ecuatorianos en el exterior, a los cuales represento. Por favor, pido que se proyecte el video que fue entregado con anticipación esta mañana. (Proyección de un video). Las imágenes hablan por sí solas. Hoy es importante que desde la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Asamblea Nacional del Ecuador, expresemos nuestra solidaridad con los hermanos países de Centroamérica que se vieron afectados por estos embates climáticos, independientemente de la situación política actual que cada uno de ellos tenga. Expresar nuestra solidaridad como asambleístas del Ecuador con los pueblos hermanos, que han sido afectados por el terremoto del ocho de septiembre de dos mil diecisiete y por el huracán Irma, hace ver nuestra preocupación y el lamento profundo de las pérdidas humanas, de la situación de millones de personas evacuadas y privadas de servicios básicos, así como de quienes perdieron todo. Recordemos que hace un año y cinco meses, nosotros pasamos por una situación igual, un terremoto que azotó ciudades de nuestras queridas provincias de Manabí y Esmeraldas. Hace un año y cinco meses, muchísimos países con ideologías diferentes fueron solidarios con nosotros, es por eso que hoy, nuestra mínima acción es serlo, no verlo como devolver un favor, verlo como uno de los actos humanitarios más importantes que podemos realizar. Quiero destacar las respuestas y acciones que el Gobierno Nacional, viene realizando a fin de...

-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. ...garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos de la comunidad ecuatoriana migrante en el exterior, frente a estos embates climáticos y fenómenos naturales. Invito a todos los ecuatorianos a contribuir con ayuda humanitaria por medio de las acciones como, por ejemplo, ha sido muy oportuna y relevante la que ha iniciado la Asamblea Nacional para las poblaciones más afectadas por estos fenómenos naturales. Para finalizar





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

quisiera dejar esta frase para ustedes: "La solidaridad es la fortaleza de los débiles, la solidaridad es la hermandad de los pueblos." Gracias. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, sírvase, por favor, tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No hay punto de información. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Ciento veintiocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Mauricio Zambrano. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento veintiocho votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada por unanimidad la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Mauricio Zambrano, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo cambio de Orden del Día, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta: "Oficio No. 041-PCY-2017-AN. San Francisco de Quito, 14 de septiembre 2017. Señor doctor Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

del Ecuador. En su Despacho: De conformidad con el artículo 129, inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente solicito a su autoridad que previo la instalación de la Sesión 475 del Pleno de la Asamblea Nacional, se modifique el Orden del Día, para que la Asamblea Nacional conozca el Proyecto de Resolución que acompaño, junto con los requisitos de firmas necesarias establecidos en la ley referida. Por la atención que se digne dar a este pedido, le anticipo mis sentimientos de gratitud. Muy cordialmente, doctor Pedro Curichumbi Yupanqui, Asambleísta por Chimborazo". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Pedro Curichumbi. -----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. Distinguida Presidenta, amigas y amigos asambleístas y pueblo del Ecuador: Sabemos que no podemos quedar atrapados en el pasado, sino que debemos abrazar con fuerza, con pasión, con pragmatismo el futuro. Y para aquello debemos amar con vehemencia lo que es el poder del conocimiento y el conocimiento es la luz que ilumina el sendero del desarrollo de las naciones. Y por ello, consideramos que el Ecuador tenía un horizonte, un norte a través de un Proyecto que se denomina Yachay. El Proyecto Yachay constituía como un gran semillero de la innovación, de la investigación, de la formación profesional, de los futuros científicos tecnólogos, pero, sin embargo, el Estado ecuatoriano y también la nación ecuatoriana con absorto se ha enterado que existen personas que aman y que tienen sed de tener dineros mal habidos. Y creo que por ello, sabemos muy bien que en este momento está como en terapia intensiva



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

el Proyecto Yachay, pero las ecuatorianas y los ecuatorianos, particularmente los asambleístas, debemos dar el oxígeno, debemos dar potencialidad y fuerza, pero para eso la misma Constitución garantiza que nosotros debemos realizar la sagrada misión de fiscalizar. Y, por tanto, invoco a la sensibilidad de ustedes para que mediante una Resolución de este Pleno de la Asamblea se pueda requerir la comparecencia del señor René Ramírez y también del señor Augusto Barrera para que, como exSecretario y actual Secretario de la Senescyt, puedan venir a este estrado a rendir cuentas de más trescientos cuarenta y siete millones de dólares que han sido invertidos o han sido malgastados en el Proyecto Yachay, por lo tanto, es valioso e importante que esta Asamblea pueda ver y pueda escuchar y pueda realizar acciones contundentes para que exista el baño de la verdad. Y, por otra parte, solicito que realmente esta Asamblea conforme una comisión especializada ocasional, para que con profundidad investigue todas las irregularidades que está causando un caos en la nación ecuatoriana... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. ... No podemos permitir que el sueño, el futuro de miles de jóvenes vaya derrumbándose de par en par, no podemos permitir que generaciones completas de jóvenes estén fuera de las universidades y propensos a ser nuevas esclavas y esclavos del poder del conocimiento. Por eso, apelo a la sensibilidad de ustedes para que aprueben este cambio del Orden del Día y que, definitivamente, abracemos el futuro con pasión para que el Ecuador tenga la libertad tecnológica. Muy gentil: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tenemos un punto de información, por parte del asambleísta Augusto Espinosa. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Gracias, señora Presidenta... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señores asambleístas, pedimos respeto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Gracias señora Presidenta. Colegas asambleístas: ... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le recuerdo, Asambleísta, que tiene tres minutos. -----

---

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Yo quisiera invitar a todos en esta sala que hagamos fiscalización, pero hagamos fiscalización con seriedad. Aquí tenemos que optar entre fiscalización seria o shows o tarimas que buscan simplemente protagonismo político. El compañero, asambleísta Pedro Curichumbi, sabe que en la Comisión de Educación se está ya analizando lo que sucede con Yachay, el lunes anterior compareció el exGerente de Yachay, hemos invitado al Gerente actual de Yachay, invitaremos a los miembros del Directorio y, fundamentalmente, a los presidentes del Directorio, les informo que no es precisamente el titular de la Senescyt. Entonces, yo sí quisiera que hagamos una gran diferenciación acá. El Proyecto Yachay, efectivamente, reconocido por todos, el cuestionamiento en un evento político se hizo a la empresa Yachay EP, ese evento político no lo podemos trasladar acá,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

antes de hacer un análisis técnico, serio de la documentación que respalda el discurso del actual Gerente. Aquí hay dos posiciones encontradas, la del exGerente y la del Gerente actual. Nosotros, si queremos hacer fiscalización seria, debemos descubrir la verdad y la única forma de descubrir la verdad es viendo documentos, no invitando a que se hagan discursos acá. Con mucho gusto, después de que nosotros saquemos conclusiones en la Comisión de Educación en donde están representantes de todas las bancadas, si es necesario seguir procesos de fiscalización, que lleven incluso a juicios políticos a los anteriores o a los actuales funcionarios, lo haremos. Pero ya es hora de dejar el escándalo, de dejar los medios, de juzgar en los medios, de convertir las instancias de comunicación en juzgados de última instancia... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

---

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. ... Ya acabemos con eso, por favor, ya acabemos, un poco de seriedad. Detrás de Yachay hay posibilidades de inversión privada, la tan anhelada inversión privada, que muchas veces defienden desde todas las bancadas. Cuando se hace fiscalización, mala fiscalización, cuando se hace escándalo, lo único que logramos es ahuyentar esa inversión privada. Les invito, más bien, a trabajar con seriedad en la Comisión, insisto, he hablado con mis compañeros de las distintas bancadas y quedamos, precisamente, en mañana visitar Yachay, veremos las construcciones, las constructoras nos informarán, detectaremos las irregularidades que existan y en función de eso recomendaremos cuál fiscalización se tiene que hacer. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

solicitud de punto de información, por parte del asambleísta Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Realmente, yo me acerqué a conversar con usted hace un momento para indicarle que nos estamos saliendo de la norma legislativa. Señores, aquí es donde se debe debatir, este es el Parlamento, aquí debemos debatir los temas de interés nacional. Cuál es el temor de hablar de diez años de corrupción, de diez años de mal gasto, cuál es el problema, debatamos, señores. En las comisiones no se puede debatir, señor, porque ustedes tienen totalmente la mayoría de las comisiones, con tres miembros de la Comisión no se puede debatir. Este es el Plenario y donde se debe debatir, señores. Aquí no estamos defendiendo a nadie. Les vuelvo a recordar, señores asambleístas, que quien les habla no ha sido gobierno nunca ni defiende a nadie, estoy aquí para defender los intereses de los ecuatorianos. Pero tampoco podemos hablar que cada vez que se hable de fiscalización, hablemos que hay escándalo, que hay show, el único show viene de allá. Nosotros queremos legislar y queremos debatir. No se puede prohibir a los legisladores debatir, señores. Si ustedes quieren poner su posición frente a una moción de cambio del Orden del Día, debatámosla, señores. La Presidencia tiene la facultad de dar la palabra a cuatro o cinco asambleístas y podemos discutir los puntos de vista para que los ciudadanos sepan, lo que pasa en las comisiones no salen, señores, más allá de lo que estamos aquí en el Plenario. Cuál es el temor de debatir, señores, es fijar posiciones. El compañero Pedro está pidiendo la conformación de una comisión especializada, donde haya equidad de participación de las fuerza políticas que estamos aquí en el Parlamento, para ir a ver y seguramente, si no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

hay nada que ocultar, seremos mejores voceros que ustedes para decirle al pueblo ecuatoriano que las cosas están bien. Si nos preocupa el tema de Yachay, nos preocupa que los fondos invertidos ahí vayan en contra, vayan a bolsillos de terceras personas. Nosotros creemos en el país. También hay que analizar las cosas positivas que hicieron... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. ...nadie dice que están mal, señores, hay buenas carreteras, sí señores, pero no costaron lo que nos debían costar; hay buenas escuelas del milenio, sí, señores, pero no cuestan lo que nos debían costar; hay una Universidad Yachay, y les voy a mandar en este momento una fotografía de una pared que hizo la empresa Semaica, donde por falta de estudio de estructura hizo una pilastra en el primer piso, en el segundo a lado, en el tercero a lado, ustedes lo saben. Cuál es el problema de fiscalizar y debatir estos puntos de importancia para los ecuatorianos. Dejémonos de show, sí, señores, legislemos, debatamos y vamos a fiscalizar lo que haya que fiscalizar. Creo que les va a ser de más utilidad que nosotros fiscalicemos en bien del país, no de un partido político. Créanme que estoy aquí no por defender los intereses de nadie, estoy aquí para defender los intereses de todos los ecuatorianos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Señora Secretaria, por favor, sírvase tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, estamos en cambio del Orden del Día. No ha sido aprobado, por ende, no se va a debatir. Salvo un punto de información a los asambleístas que han pedido. Señora Secretaria, por favor, sírvase tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Ciento veintiséis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Pedro Curichumbi. Señora y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta y ocho votos afirmativos, sesenta y ocho negativos, cero blancos, cero abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, incluir como punto de esta sesión, en el cinco y el seis, los cambios del Orden del Día aprobados respectivamente. Primer punto del Orden del Día, por favor. -----

**IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto del Orden del Día, por favor. -----

**V**

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Memorando 25-PCEPDEPM-2017. Para: José Ricardo Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. De: Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Asunto: Informe no vinculante de ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional respecto de la objeción parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios. Fecha: Quito, 30 de agosto de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; adjunto al presente el Informe no vinculante de ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional respecto de la objeción parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios, así como la correspondiente certificación de la Secretaria Relatora de la Comisión, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Económico, Productivo y la Microempresa. Informe no vinculante a la Objeción Parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios. 1. Objeto: El presente documento tiene por objeto establecer y analizar la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios, remitido por el señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés. El presente informe será remitido al Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión y debate conforme lo determina la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2. Antecedentes: 2.1 Mediante Memorando SAN-2015-0398 de 06 de febrero de 2015, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, remitió la Resolución CAL-2013-2015-177, en cuyo contenido se encuentra la calificación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, presentado por el señor asambleísta Patricio Donoso Chiriboga; la misma que en su artículo 3 dispone a esta Comisión Especializada Permanente se inicie el trámite a partir de la notificación de la referida resolución. Esta Comisión avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en Sesión No. 161 de 11 de marzo de 2015, en la cual dispuso la socialización respectiva. 2.2 Mediante Memorando SAN-2015-3665 de 23 de octubre de 2015, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, remitió la Resolución CAL-2015-2017-042, en cuyo contenido se encuentra la calificación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, presentado por la señora asambleísta Liliana Guzmán Ochoa; la misma en su artículo 3 dispone a esta Comisión Especializada Permanente se analice y unifique los proyectos que sobre la misma materia se tramiten, para que se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Nacional. Esta Comisión avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en Sesión 186 de 28 de octubre de 2015, en la cual dispuso la socialización respectiva. 2.3 Mediante memorando SAN-2015-3674 de 23 de octubre de 2015, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, remitió la Resolución CAL-2015-2017-046, en cuyo contenido se encuentra la calificación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, presentado por la señora asambleísta Cristina Reyes Hidalgo; la misma que en su artículo 3 dispone a esta Comisión Especializada Permanente se analice y unifique los proyectos que sobre la misma materia se tramiten, para que se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Esta Comisión avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en Sesión 187 de 11 de noviembre de 2015, en la cual dispuso la socialización respectiva. 2.4. Mediante memorando SAN-2015-4129 de 25 de noviembre de 2015, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, remitió la Resolución CAL-2015-2017-062, en cuyo contenido se encuentra la calificación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, presentado por el señor Asambleísta Octavio Villacreses Peña; la misma en su artículo 3 dispone a esta Comisión Especializada Permanente se analice y unifique los proyectos que sobre la misma materia se tramiten, para que se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Esta Comisión avocó conocimiento del referido proyecto de Ley en Sesión 189 de 09 de diciembre de 2015, en la cual dispuso la socialización respectiva. 2.5. En la Sesión 231 del 27 de abril del 2017, la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa renombra al proyecto de Ley como: Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios. 2.6 Mediante memorando 410-



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

CEPDEPM-2017, de 28 de abril de 2017, el abogado Diego Pereira Orellana, Secretario de la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitió a la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios, con la finalidad de que sea tratado en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2.7 En Sesión 453 del Pleno de la Asamblea Nacional, celebrada el día 11 de mayo de 2017, se aprobó el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios. 2.8 Mediante memorando 010-SCEPDEPM-2017 de 03 de julio de 2017, el doctor Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitió al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios, con la finalidad de que sea tratado en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2.9. En Sesión 465 del Pleno de la Asamblea Nacional, celebrada el día martes 18 de julio de 2017, se aprobó el Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios. 2.10 Con oficio T.087-SGJ-17-0197, de fecha 16 de agosto de 2017, recibido por la Asamblea Nacional el día 18 de agosto de 2017; el señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, remite al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios. 3. Análisis y razonamiento de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios: 3.1 Sobre el artículo 32 de la Ley de Defensa Contra incendios. Tanto el artículo 138 de la Constitución de la República como el artículo 64 de la

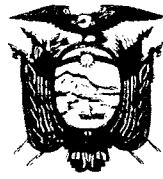


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Ley Orgánica de la Función Legislativa, de manera clara establecen el procedimiento a seguir, respecto de las objeciones parciales remitidas a la Asamblea Nacional por el Presidente de la República; esto guarda franca armonía con lo determinado en el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, en donde se indica que las Comisiones Especializadas Permanentes tienen la obligación de generar un informe no vinculante sobre los artículos objetados. Una vez ha sido citada la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria, procedemos con el análisis. El texto aprobado por la Asamblea Nacional fue el siguiente: "Sustitúyase el artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios por el siguiente texto: Artículo 32. Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios finales del servicio público de energía eléctrica, en la siguiente escala: 1. El equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general de servicio residencial o particular; 2. El equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general de servicio residencial o particular; 3. El equivalente al tres por ciento (3%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general a los medidores destinados a los pequeños industriales y el equivalente al seis por ciento (6%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general a los medidores de los demás industriales. El tributo previsto en este artículo, deberá ser cobrado por las empresas eléctricas de distribución y comercialización. El valor respectivo deberá ser recaudado y registrado a través de un comprobante de pago independiente, previo al convenio suscrito entre los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Cuerpos de Bomberos y las empresas eléctricas de distribución y comercialización respectivas, en un plazo no mayor a 30 días. Los recursos provenientes de la contribución adicional que se señala en los incisos anteriores, se distribuirán en los siguientes porcentajes: 30% para incrementos salariales; 10% para capacitación y entrenamiento; 50% para equipamiento; y, 10%, para el seguro de vida y accidentes del personal bomberil". El espíritu de la reforma, fue generar la recaudación obligatoria por parte de las empresas de distribución y comercialización, para garantizar a los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional cuenten con los recursos presupuestados oportunamente, pudiendo atender las necesidades ciudadanas y facilitar su gestión, este argumento dotaba seguridad y oportunidad en los fondos que perciben dichos Cuerpos de Bomberos a través de la suscripción de un Convenio. En cuanto a la figura del Convenio entre los Cuerpos de Bomberos y las empresas eléctricas de distribución y comercialización respectivas, esta Comisión lo consideraba como un mecanismo idóneo para agilizar la recaudación mensual de la contribución establecida en la Ley, puesto que incluso, en el artículo reformado se venía trabajando con la misma figura pero en su texto original se establecía que la misma podía ser cobrada de manera facultativa y no obligatoria como se buscó hacerlo en la reforma. Es necesario indicar que se analizó de manera pormenorizada esta figura y en las sesiones tratadas dentro de esta Comisión se llegó al consenso de que la suscripción de la figura del Convenio era la adecuada, toda vez que ésta, es utilizada en el quehacer administrativo, en donde se generan derechos y obligaciones para las partes suscriptoras, así como también se puede establecer de manera clara los posibles incumplimientos y sus responsables. La aplicación del artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios, se reduce a la recaudación de la contribución a favor de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Cuerpos de Bomberos de cada jurisdicción, en cada una de las facturas por el servicio público de energía eléctrica que es prestado por la empresa distribuidora, recaudación que se hace en forma diaria durante todos los días del mes, a través de cobros en ventanilla, débito bancario, pagos en línea, pago con dinero electrónico, etcétera. En la actualidad, por gestiones administrativas que deben realizarse al interior de la empresa distribuidora, se requiere de aproximadamente 15 días calendario para la consolidación y depuración de la información, la elaboración y entrega de reportes individualizados para cada uno de los Cuerpos de Bomberos, para luego la gestión de solicitud y realización de las transferencias a través del sistema de pagos interbancarios; el período de gestión administrativa indicado debe partir desde el cierre de cada uno de los meses calendario, es decir desde el final del mes, fecha en la cual se realiza el corte del período mensual de recaudación. En este sentido, la recaudación que la empresa distribuidora efectúe durante los primeros días de cada mes calendario, deberá ser consolidada dentro de un período de gestión mensual (ciclo comercial de la empresa distribuidora), es decir, luego del cierre de ese mes calendario; por lo tanto, esa recaudación se estaría transfiriendo y acreditando en favor del Cuerpo de Bomberos específico, luego de aproximadamente 40 o 45 días, luego de efectivizada ese cobro; mientras que, la recaudación que la distribuidora realice en los últimos días del mes calendario, se acreditarán al Cuerpo de Bomberos dentro de un plazo cercano a 15 días. Es necesario indicar que el texto sugerido por esta Comisión tomaba en cuenta varios aspectos que permitían normar el tema recaudatorio de manera objetiva puesto que en la actualidad los ciclos de facturación están determinados en base al mes calendario cobrado con una factura independiente al costo del servicio eléctrico; adicional a eso, el texto propuesto objetivamente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

estableció de manera obligatoria la figura del tributo que en la normativa vigente era optativa, razón por la cual, el problema de mayor consideración fue corregida por la reforma propuesta. Considerando lo anterior, de establecerse un plazo máximo de 30 días para transferir la recaudación hacia el Cuerpo de Bomberos, la empresa distribuidora deberá incrementar innecesariamente su gestión administrativa para realizar (por lo menos) una transferencia para los valores recaudados en los primeros días del mes calendario y otras transferencias para los valores recaudados en los días siguientes, lo cual derivaría en realizar varias transferencias parciales mensualmente, con el consiguiente incremento en los costos, creación de sistemas informativos de cobro; personal que administre los mismos, procesos de notificación a estos sistemas; entre otros procesos que la empresa distribuidora no podrá por su gestión comercial y administrativa completar exitosamente con la transferencia de la recaudación de los primeros días del mes calendario luego de los 30 días de facturación, pues el ciclo comercial coincide con el mes calendario. Con los elementos propuestos y en vista de que esta Comisión de manera técnica emitió una propuesta de reforma legal que fuera aplicable, lo cual la convertía en una norma eficaz por abordar todos los detalles técnicos desde la generación obligatoria del tributo hasta su mecanismo de recaudación tomando en cuenta los ciclos de facturación; de manera simultánea tenía como finalidad de precautelar una administración razonable de los recursos institucionales y para que se pueda cumplir con un plazo de acreditación aceptable la figura de las suscripción del Convenio permitía generar los plazos necesarios para hacer efectiva esa transferencia. Por todo lo expuesto, se trató de crear una reforma que permita solventar los problemas que fueron expuestos por los Cuerpos de Bomberos a nivel Nacional, los mismos que fueron





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

trasmitidos a esta Comisión, de manera reiterada durante la tramitación de este Proyecto de Ley. Por otro lado, conforme se desprende de la lectura del oficio T.087-SGJ-17-0197, de 16 de agosto de 2017, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, se puede evidenciar que la Objeción Parcial, cambia la intencionalidad que tenía esta Comisión en tratar solventar un problema que tenían los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional, sin embargo, a juicio del señor Presidente de la República, la solución para recaudar de manera ágil el tributo establecido en el artículo 32 del Ley de Defensa Contra Incendios, se la debe realizar directamente a través de un comprobante de pago independiente a la facturación del servicio eléctrico obviando la suscripción del Convenio, lo cual podría generar incumplimientos en la recaudación, ya que la suscripción de un Convenio, establece con claridad los sujetos de la relación jurídica, los derechos y obligaciones que adquieren así como también evidenciar de manera objetiva el incumplimiento de una de las partes; sin embargo el aspecto fundamental que hubiera regulado de manera real y efectiva, la suscripción del Convenio, es la determinación de los plazos de transferencia del tributo. Comparativamente los textos se presentan de la siguiente manera: A continuación se presenta un cuadro de dos columnas. En el primero texto aprobado por la Asamblea y en el segundo, texto de la objeción parcial. 4. Observaciones: Toda vez que, el texto propuesto en la Objeción Parcial, afecta el espíritu de la reforma abordada por esta Comisión y el Pleno de la Asamblea Nacional, es decir, establecer un mecanismo de cobro inmediato y no entorpecer el cobro debido a los ciclos de facturación de las empresas eléctricas de distribución y comercialización; todo esto, con la finalidad de que los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional puedan contar con recursos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

económicos de manera oportuna y sin ningún tipo de contratiempos; los asambleístas Fernando Burbano y Patricio Donoso, recomiendan a esta Comisión ratificarse texto aprobado en el informe del segundo debate con las modificaciones incorporadas en el Pleno de la Asamblea Nacional. 5. Resolución: Por las motivaciones expuestas, esta Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Resuelve: Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, ratificarse el texto aprobado por la Asamblea Nacional, en los siguientes términos: "Artículo 32. Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios finales del servicio público de energía eléctrica, en la siguiente escala: 1. El equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general de servicio residencial o particular; 2. El equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general de los medidores destinados al servicio comercial; y, 3. El equivalente al tres por ciento (3%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general los medidores destinados a los pequeños industriales y el equivalente al seis por ciento (6%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general a los medidores de los demás industriales. El tributo previsto en este artículo, deberá ser cobrado por las empresas eléctricas de distribución y comercialización. El valor respectivo deberá ser recaudado y registrado a través de un comprobante de pago independiente, previo al convenio suscrito entre los Cuerpos de Bomberos y las empresas eléctricas de distribución y comercialización respectivas, en un plazo no mayor a 30 días. Los recursos provenientes de la contribución adicional que se señala en los incisos anteriores, se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

distribuirán en los siguientes porcentajes: 30% para incrementos salariales; 10% para capacitación y entrenamiento; 50% para equipamiento; y, 10%, para el seguro de vida y accidentes del personal bomberil". 6. Aprobación de informe: Por la motivaciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional, en sesión número 13 realizada el día miércoles 30 de agosto de 2017, Resuelve: Aprobar con 9 votos a favor, 0 en contra, el informe no vinculante sobre la objeción parcial del Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios. Suscriben el presente informe: Asambleísta Esteban Albornoz, asambleísta Michel Doumet, asambleísta Fernando Burbano, asambleísta Homero Castanier, asambleísta María Mercedes Cuesta, asambleísta Patricio Donoso, asambleísta Ronny Aleaga, asambleísta Daniel Mendoza, asambleísta Cesar Rohón. El Asambleísta ponente es el Asambleísta Presidente de la Comisión, asambleísta Esteban Albornoz". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Esteban Albornoz, por favor, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Muy buenos días, todavía a todos los compañeros legisladores, un saludo a la señora Presidenta. El día de hoy estamos culminando un proceso legislativo que inició en el año dos mil quince y que hoy culminamos para dar respuesta a una preocupación permanente que tenían los diferentes cuerpos de bomberos del país. Justamente, desde el año dos mil quince, cuando se promulga la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, donde se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

eliminaba la obligatoriedad que tenían las empresas eléctricas de distribución de cobrar una contribución para poder financiar su presupuesto, el presupuesto de los cuerpos de bomberos del país. Debo resaltar, que esta reforma que busca garantizar los recursos para la operación normal de los cuerpos de bomberos, de hecho que ha sido principalmente una iniciativa de los cuerpos de bomberos del país, pero ha sido una iniciativa legislativa y eso debemos resaltar. Cosa que no pasó con los diferentes municipios del país, que siendo su competencia hicieron, prácticamente, nula su participación en esta reforma que beneficia a los cuerpos de bomberos, como les digo, que dependen de los diferentes municipios. Con algunos antecedentes, recordemos que la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica promulgada en enero del año dos mil quince modificó el artículo treinta y dos de la Ley de Defensa Contra Incendios, donde eliminaba esa obligatoriedad para que las empresas eléctricas puedan recaudar esa contribución que recibían los cuerpos de bomberos. Si bien se dejaba la opción para que puedan colaborar las empresas eléctricas en esa recaudación, pero no era un tema obligatorio. En función de eso, varios asambleístas presentaron en el año dos mil quince, proyectos de reforma para conseguir, justamente, esa obligatoriedad, me refiero al actual asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, quien fue el que primero presentó esta reforma, la exasambleísta Liliana Guzmán Ochoa, la actual asambleísta Cristina Reyes Hidalgo y el exasambleísta Octavio Villacreses Peña, presentaron propuestas de reforma a este artículo, con el objetivo de conseguir garantizar los recursos para los diferentes bomberos. En función de eso, ya se dio el primer debate de esta reforma a la ley el once de mayo del dos mil diecisiete. Hubo ya el segundo debate que se produjo en la sesión del dieciocho de julio del dos mil diecisiete, donde se aprobó el texto con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

la votación de ciento veinticinco asambleístas; aquí no importó ninguna ideología, aquí lo que importaba era garantizar el trabajo de los bomberos, era fortalecer la gestión que cumplen los bomberos en el país, era reconocer ese trabajo extraordinario patriótico que cumplen los bomberos no solo cuando hay desastres naturales o cuando hay emergencias, sino también cuando dan el apoyo a la ciudadanía para la prevención de los accidentes. Eso hicimos el pasado dieciocho de julio del dos mil diecisiete, la Asamblea en su conjunto. Se remitió a la Presidencia de la República como corresponde y recibimos el dieciséis de agosto del dos mil diecisiete una objeción parcial al Proyecto. Algunos antecedentes que creo que son importantes para poder tomar una decisión el día de hoy. Pasamos a la siguiente lámina, por favor. ¿Cómo se financian los cuerpos de bomberos del país, en función de la Ley de Defensa Contra Incendios? Primero, hay una contribución predial, luego hay unos permisos anuales y aquí viene la contribución que hacen los consumidores del servicio público de energía eléctrica, ya sean estos residenciales, comerciales e industriales, pero esta contribución les representa en sus presupuestos sobre el setenta por ciento, de ahí la gran importancia de poderles garantizar estos recursos. ¿En qué consiste esta contribución que se hacen a través de los consumidores de energía eléctrica del país? Para los clientes del servicio público de energía eléctrica residencial, es el cero punto cinco por ciento del salario básico unificado, es decir, uno punto ochenta y ocho de dólar; para los clientes comerciales, uno punto cinco por ciento del salario básico unificado, que representa cinco punto sesenta y tres de dólar; para los industriales pequeños, el tres por ciento, eso es once dólares con veinticinco centavos; y, para los grandes industriales, el seis por ciento del salario básico unificado, es decir, veintidós punto cincuenta. Vamos con la siguiente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

lámina. Lo importante es entender que con esta contribución se financian más del setenta por ciento de su presupuesto de cada uno de los cuerpos de bomberos del país. A pesar de que ya no existía la obligatoriedad de las empresas distribuidoras de hacer esta recaudación, de esta contribución, a partir del dos mil quince, aunque existe una disposición general que les permite, en función de análisis, que sigan haciendo esa contribución, se vino haciendo para todos los cuerpos de bomberos y en todas las empresas eléctricas esa recaudación y es por eso que en el dos mil quince se recaudó por parte de las empresas eléctrica de distribución y comercialización ciento veintitrés millones de dólares; en el caso del dos mil dieciséis, subió a ciento veinticinco millones de dólares y tenemos que ya en los primeros cuatro meses del año dos mil diecisiete las distribuidoras han recaudado cuarenta millones de dólares, que han sido transferidos a los cuerpos de bomberos del país. Solo como un ejemplo, en el cantón Quito, se recauda para los cuerpos de bomberos del país de forma anual alrededor de veintisiete, casi veintiocho millones de dólares; se recauda para la ciudad de Guayaquil casi dieciocho millones y medio de dólares y, en fin, hay algunos casos. Pero, si quisiera llamar la atención aquí a la Asamblea, a los compañeros legisladores, a las compañeras legisladoras que, por ejemplo, hay cantones, como el cantón Baba, que mensualmente a través de esta contribución reciben apenas dos mil ciento ochenta y nueve dólares, esto sí nos debe llamar la atención para que, además de cumplir con esta obligación que teníamos como Asamblea, que se garanticen los recursos a través de esta contribución, buscar una reforma integral a la Ley de Defensa Contra Incendios, con el fin de buscar que todos los cuerpos de bomberos tengan los recursos adecuados para que puedan cumplir con su actividad. Esta lámina nos genera un desafío y un compromiso de esta Asamblea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Nacional de reestructurar la Ley de Defensa Contra Incendios, no es el objetivo de esta intervención, pero deo esa inquietud. Pasemos a la siguiente lámina, por favor. Bien. ¿Cuál es el texto que aprobamos como Asamblea Nacional y cuál es el texto que se plantea en la objeción parcial presentada por la Presidencia de la República? Es muy corto el texto. Dice: "El tributo, previsto en este artículo, deberá ser cobrado por las empresas eléctricas de distribución y comercialización. El valor respectivo deberá ser recaudado y registrado a través de un comprobante de pago independiente, previo al convenio suscrito entre los cuerpos de bomberos y las empresas eléctricas de distribución y comercialización respectiva. El convenio debe ser firmado en un plazo no mayor a treinta días". ¿Cuál fue el texto de la objeción parcial? Dice lo siguiente, que es muy parecido: "El tributo, previsto en este artículo, deberá ser cobrado por las empresas eléctricas de distribución y comercialización. El valor respectivo deberá ser recaudado mensualmente -establece aquí un tema de mensualmente- y registrado a través de un comprobante de pago independiente y transferido en un plazo máximo de treinta días. Los cuerpos de bomberos reconocerán a favor de las empresas eléctricas, que realizan la recaudación y el registro del tributo, exclusivamente el costo de operación del servicio prestado". Ese es el texto de la objeción parcial. Como ustedes pueden observar, los dos textos cumplen con el gran objetivo de garantizar los recursos para la operación de los cuerpos de bomberos y es por eso que cuando analizamos en la Comisión y se votó en forma unánime la ratificación al texto que aprobó la Asamblea Nacional. Luego tuvimos la visita de algunos cuerpos de bomberos del país y nos manifestaban que ellos más bien podrían inclinarse por la objeción parcial. ¿Por qué? Porque quedaba en forma explícita el valor que deberían pagar los cuerpos de bomberos por los costos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

administrativos que les representaba, claro, en el texto que aprobó la Asamblea Nacional, eso se iba a viabilizar a través del convenio, ahí se establecía el costo, pero ellos veían con mejores ojos, si se puede decir, que ya queda establecido en la Ley, que el costo que van a cobrar las empresas de distribución y comercialización sea exclusivamente el costo que representa la operación de este servicio administrativo. En función de esto, llamo a la Asamblea Nacional a que, indistintamente cual sea la decisión que tomemos, o ratifiquemos o nos allanemos, votemos de forma unánime para dar ese mensaje a la ciudadanía, para dar la respuesta que esperan los cuerpos de bomberos del país. Miren, como dije yo en la intervención anterior, aquí no estamos hablando simplemente de una reforma a un artículo de una ley, aquí estamos hablando de garantizar las vidas humanas, aquí estamos hablando de garantizar la tranquilidad y la seguridad de los ciudadanos, estamos hablando de la vida y de la esperanza. En función de eso, pues, el informe está presentado, cualquier decisión que tomemos, lo que sí, exhorto, usemos esta palabra aquí, ahora aquí sí funciona bien, a que votemos de forma unánime, que eso es lo que espera el país, eso esperan los cuerpos de bomberos que han cumplido una función histórica, patriótica en favor de la ciudadanía. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Vicepresidenta, en ejercicio de la Presidencia en esta sesión. Hoy es catorce de septiembre, hoy cumplimos todos los aquí presentes cuatro meses de estar legislando, parlamentando y haciendo nuestro esfuerzo





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

cada cual a su medida. Hoy cumplimos cuatro meses, pero más importante que aquello incluso, al menos en el tema que estamos tratando, señora Presidenta y Presidente de la Comisión, hoy son dos años, ocho meses, diez días que presenté bajo mi iniciativa un proyecto de ley que tornaría en mandatorio o mandatoria la recaudación de los exiguos valores que reciben los doscientos diecinueve cuerpos de bomberos del Ecuador, sin que pueda existir ecuatoriano alguno que se resista a entregar a los cuerpos de bomberos esos valores, con los cuales, aun siendo bajos, arriesgan su vida, apagan incendios, atienden a los ecuatorianos cuando hay temas de desastres como, por ejemplo, el terremoto de Esmeraldas y Manabí del dieciséis de abril del año pasado. Atienden inundaciones, salvan a ecuatorianos y a ecuatorianas todos los días. Y hago referencia a la fecha, hoy catorce de septiembre, porque hoy vamos a rendir un homenaje a aquellos ecuatorianos que con un altruismo fenomenal atienden nuestros requerimientos en momentos de angustia. Hoy vamos a rendir homenaje a los doscientos diecinueve cuerpos de bomberos del Ecuador, cuando estamos camino a los cien años de la creación del Cuerpo de Bomberos de Quito y casi a los doscientos años de la creación del Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y muchísimos lustros de la creación de muchos cuerpos de bomberos a lo largo y ancho del país. Sí, señora Presidenta, vamos a rendir homenaje a aquellos valientes ecuatorianos que dan la vida por nosotros y no es simplemente un axioma, es una verdad. Recordarán que el dieciocho de julio pasado, cuando se aprobó este Proyecto de Ley, Dios mediante, con el apoyo de prácticamente toda la Asamblea, recordarán, digo, que hacía mención que apenas reciben el ocho punto dos por ciento del presupuesto ideal, de acuerdo a un estudio realizado en el dos mil doce y dos mil catorce. Hay que ser generosos con quienes son generosos con el país y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

hoy quiero rendir ese homenaje a los cuerpos de bomberos de país; un homenaje a Erika Poveda, legisladora alterna que lucha todos los días en forma absolutamente voluntaria por nosotros; quiero rendir un homenaje a Wilfrido Rivera, que trabaja en el despacho legislativo de Homero Castanier, mi colega y amigo, que es un bombero voluntario; mi homenaje a aquellos que tuvieron el extraordinario gesto y hoy, reitero, mi imperecedera gratitud de regalarme un casco de bombero, diciéndome de alguna manera, aunque no era necesario, gracias, Asambleísta, por la feliz iniciativa de aquel cuatro de enero del año dos mil quince. Es verdad que se presentaron otros proyectos, es verdad, pero tengo el enorme gusto y el orgullo de haber presentado como primera iniciativa, sin que los bomberos me lo hayan pedido y que hoy, ya sea que se vote de una forma u otra, señor Presidente de la Comisión, hoy usted, Presidenta de la Asamblea, tendrá que pedirle a la Secretaria de la Asamblea, a la Secretaría General, que remita, vótese como se vote, hoy tendrá que remitir la Asamblea al Registro Oficial para su directa y rápida vigencia, para su publicación. Por tanto, bomberos del Ecuador, hoy tenemos Ley, pase lo que pase. En efecto, los bomberos se acercaron a la Comisión a pedirnos que votemos de una forma tal que no sea necesario el convenio para que el dinero pase directamente de las arcas de las empresas eléctricas de distribución, que recaudarán en forma mandatoria esos exiguos valores, pasen directamente, digo, a las arcas de los bomberos, sin pasar por ninguna otra entidad, sin que exista pretexto alguno para que los bomberos reciban esos valores. Por tanto, acepto ese exhorto, señor Presidente, porque además, es un pedido de los bomberos que esto se publique hoy, que no sea necesario un convenio o la suscripción de un convenio y que, por supuesto, se destine de lo que se recauda, el treinta por ciento para mejoras salariales de los bomberos; el diez por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

ciento para capacitarlos; el diez por ciento para los seguros de vida y accidentes de ellos, los valientes bomberos del Ecuador; y, el cincuenta por ciento, escúcheseme bien, el cincuenta por ciento para la compra de equipamiento, motobombas y todo aquello que requieren para salvar nuestras vidas, nuestros hogares y, por supuesto, nuestras casas y pequeñas empresas o grandes empresas. Con orgullo, culmino con esto, señora Presidenta, con orgullo rindo un homenaje a los bomberos del Ecuador, están oyéndome, no están aquí, porque no quise politizar el tema, señora Presidenta, pero me están oyendo y saben que hoy, antes de las seis de la tarde, estará esta Ley promulgada por esta Asamblea, estará en el Registro Oficial para su inmediata publicación. ¡Viva los Bomberos!, ¡viva el Ecuador! Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Entiendo que existe, señores asambleístas, una moción presentada, ¿tiene apoyo la moción? Asambleísta Esteban Albornoz, por favor, infórmenos si ya estamos listos para proceder a la votación. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Sí, señora Presidenta. En virtud de la intervención del asambleísta Patricio Donoso y vuelvo a repetir, como homenaje a los bomberos del país, elevo a moción que nos allanemos al veto parcial presentado por el señor Presidente de la República del Ecuador, con el fin que, de forma inmediata, sea tramitada y publicada en el Registro Oficial esta Ley, que hace honor a la gran labor de los cuerpos de bomberos del país. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Señora



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

Secretaria, por favor, sírvase tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento total a la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo treinta y dos de la Ley de Defensa Contra Incendios. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento diecinueve votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad el allanamiento total a la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria al artículo treinta y dos de la Ley de Defensa Contra Incendios, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiendo punto del Orden del Día, por favor. -----

**VI**

LA SEÑORA SECRETARIA. "3. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, Distrito Metropolitano, 14 de junio de 2017. Oficio No. 029-CGADCOT-AN-2017. Doctor José Serrano Salgado, Presidente de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Por medio del presente me dirijo a usted a fin de remitir el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 14 de junio de 2017; así como, la correspondiente certificación de la Secretaría de la Comisión. Lo que permito elevar a vuestro conocimiento, en función de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en orden a que se continúe con el trámite de ley correspondiente. Me suscribo de usted, reiterando mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Informe para primer debate. Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. 2. Antecedentes. 2.1. El Asambleísta Wilson Chicaiza, mediante oficio No. 4-AN-WCH-2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 277367, presentó a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. 2.2. Mediante Memorando No. SAN- 2017-0844 de fecha 10 de abril de 2017, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó la Resolución No. CAL-2015-2017-282 de 6 de abril de 2017 a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, con la calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, para que la Comisión lo analice. 2.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Territorio, puso en conocimiento de los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite del Proyecto de Ley. 2.4. Con fecha 31 de mayo de 2017, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en la sesión No. 002, avocó conocimiento del Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. Considerando que el plazo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para emitir informe estaba por vencerse, resuelve solicitar a la Presidencia de la Asamblea Nacional, se conceda la prórroga que señala el inciso segundo de dicha disposición legal para tales efectos. 2.5. Con fecha 1 de junio del 2017, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, solicita al señor doctor José Serrano Salgado, se conceda la prórroga de 20 días para la emisión del informe correspondiente, toda vez que, el organismo legislativo no había podido tratar los proyectos indicados, en virtud de los cambios de sus integrantes y autoridades, generados por los resultados de las elecciones del febrero de 2017. 2.6. Mediante Memorando No. SAN-2017-2019-0186, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, que la prórroga solicitada, ha sido autorizada por el señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, siendo la fecha máxima para la entrega del Informe el 15 de junio del 2017. 2.7. Síntesis de las comparecencias e intervenciones de los miembros de la Comisión. El presidente de la Comisión, Montgómery Sánchez Reyes, expresó: Una vez conocido el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

informe para primer debate, tienen la palabra los señores asambleístas para hacer sus observaciones. Asambleísta Rubén Alejandro Bustamante Monteros indicó: De acuerdo al informe la propuesta limitaría mucho el accionar de la autoridad, como en este caso de un alcalde, que requiere libertad para actuar, por lo tanto estoy de acuerdo con el archivo del proyecto que consta en el informe. Asambleísta Francisco Javier Cadena Huertas indicó: No se puede decir que afecta solo a los alcaldes metropolitanos sino que luego puede ampliarse a otros gobiernos seccionales, por eso estoy de acuerdo con el archivo de la propuesta. Asambleísta Guillermo Alejandro Celi Santos expresó: Coincido con el asambleísta Rubén Bustamante, porque la propuesta quita la autonomía de las autoridades, especialmente para decidir sobre aquellos funcionarios de libre nombramiento y remoción, sería atentatorio a la autonomía administrativa, y esto lo conocemos quienes estamos cerca de los gobiernos locales, por tanto coincido en el informe no favorable y el archivo de la propuesta del asambleísta René Caza y elevo a moción. Asambleísta Mónica Rocío Alemán Mármol expresó: El Cootad faculta a los alcaldes remover a los funcionarios públicos, por esa razón a favor de la moción. Asambleísta Carmen Mercedes Rivadeneira indicó: Yo apruebo la moción de que se archive el Proyecto de Ley Reformatorio para la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito. 3. Análisis del Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito está estructurado con un solo artículo y una disposición final. El Proyecto de Ley está orientado a sustituir el artículo 16 de la Ley vigente, en el siguiente sentido: A continuación una tabla de dos columnas. La primera: "Disposición vigente: Artículo 16. Administrador Zonal. Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas, en cada zona metropolitana habrá un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Administrador Zonal, designado por el Alcalde, quien podrá removerlo en cualquier tiempo". La segunda: "Disposición propuesta en Proyecto de Ley: Artículo 1. Sustitúyase el artículo 16 por el siguiente: Artículo 16. Administración Zonal. Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas en cada zona metropolitana habrá un Administrador Zonal, designado por el alcalde de una terna de los mejores puntuados de un concurso público de méritos y oposición. El Alcalde podrá removerlo en cualquier tiempo. El Administrador Zonal debe residir en la respectiva zona metropolitana, por lo menos cinco años de manera consecutiva previo a su designación". Como se puede observar, el Asambleísta proponente del proyecto materia de este informe sugiere que los administradores zonales del gobierno autónomo metropolitano, no obstante a ser servidores de libre remoción del Ejecutivo cantonal, sean designados de una terna de los mejores puntuados de un concurso público de méritos y oposición y que además sean residentes de la respectiva zona metropolitana, por lo menos cinco años previo a su designación. El proponente motiva su proyecto así: "La política es el arte del servicio a la comunidad, en lo posible debe sustentarse en la meritocracia como un sistema basado en el talento, el conocimiento, las competencias, la aptitud, para desempeñar una actividad específica (sic) como el servicio público. Sin embargo, no es suficiente tener los conocimientos en administración o títulos universitarios, se debe también ponderar el servicio social comprobado, la solidaridad y sobre todo el conocimiento de la realidad de cada una de las zonas que se pretende administrar, eso sólo se logra con el residir y vivir día a día en la cotidianidad de la vecindad". De conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República, los gobiernos metropolitanos gozan de autonomía política, administrativa y financiera.





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

La autonomía administrativa, al amparo del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Cootad, "consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley". En función de la autonomía administrativa y de la potestad administrativa del Alcalde Metropolitano establecida en el artículo 90 literal i) del Cootad, corresponde de forma exclusiva a dicha autoridad definir el mecanismo para la designación de todos aquellos servidores que son de libre remoción. Es importante señalar que en virtud del artículo 6 del Código en referencia, "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados", estando especialmente prohibido a cualquier autoridad ajena a los GAD "i) Interferir en su organización administrativa". Situación que guarda armonía con la disposición prevista en el artículo 16 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, que no obstante a ser anterior al Cootad y a la Constitución de la República, no contraría las disposiciones relativas a dicha autonomía de estos Gobiernos Autónomos. Por otra parte, se debe entender que los servidores de libre remoción son aquellos designados en función de la confianza con la autoridad nominadora, en este caso del alcalde metropolitano; en tal virtud, no es conveniente que la designación sea a través de concurso público de méritos y oposición, sobre todo si consideramos que el Alcalde tiene la potestad de remover al administrador zonal incluso al día siguiente de su posesión. Es por la lógica señalada que normas como la Ley Orgánica del Servicio Público no determinan como requisito para ocupar cargos de libre remoción el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

concurso de méritos y oposición, previsto específicamente para los cargos de carrera administrativa. Por las razones expuestas en el párrafo precedente y considerando que los puestos de coordinación y dirección deben ser cubiertos por personas que independientemente del lugar de su residencia, garanticen el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y calidad, no es conveniente que se establezca como requisito que: "El Administrador Zonal debe residir en la respectiva zona metropolitana, por lo menos cinco años de manera consecutiva previo a su designación.". Es importante precisar que, atendiendo el mandato de los artículos 242 y 247 de la Constitución de la República, por ser los distritos metropolitanos regímenes especiales, se requiere una reforma integral a fin de adecuar las disposiciones de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito a las disposiciones constitucionales. 4. Resolución. En base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve: emitir informe no favorable y recomendar al Pleno el Archivo del Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, presentado por el Asambleísta Wilson Chicaiza, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-282 de 6 de abril de 2017. Suscriben el presente informe los asambleístas: Montgómery Sánchez Reyes, Sonia Palacios Velásquez, Mónica Alemán Mármol, José Asan Wonsang, Rubén Bustamante Monteros, Elizabeth Cabezas Guerrero, Francisco Cadena Huertas, Guillermo Celi Santos, Diego García Pozo, Washington Paredes Torres, Carmen Rivadeneira Bustos. La Asambleísta ponente es la asambleísta Sonia Palacios, Vicepresidenta de la Comisión". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS DIECISÉIS MINUTOS. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Sonia Palacios. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS VELÁSQUEZ SONIA. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Un saludo cariñoso para ustedes. Me permito poner a consideración del Pleno el informe para primer debate sobre el Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. Tenemos como antecedentes el Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo dieciséis, referente a la designación de los administradores zonales. Este Proyecto de Ley Reformatorio fue presentado por el asambleísta Wilson Chicaiza en abril de dos mil diecisiete, es decir, en el periodo legislativo anterior, es más, el seis de abril del dos mil diecisiete se notifica a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a fin de ser analizado. El Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito está orientado a sustituir el artículo dieciséis de la Ley vigente en el siguiente sentido.

“Disposición vigente. Artículo dieciséis. Administrador Zonal. Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas, en cada zona metropolitana habrá un Administrador Zonal, designado por el Alcalde, quien podrá removerlo en cualquier tiempo”. “Disposición del Proyecto de reforma. Artículo uno. Sustitúyase el artículo dieciséis por el siguiente: Artículo dieciséis. Administración Zonal. Para dirigir y vigilar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 475

la marcha de los servicios y dependencias administrativas en cada zona metropolitana habrá un Administrador Zonal, designado por el Alcalde de una terna de los mejores puntuados de un concurso público de méritos y oposición. El Alcalde podrá removerlo en cualquier tiempo. El Administrador Zonal debe residir en la respectiva zona metropolitana, por lo menos cinco años de manera consecutiva, previo a su designación". Razones de la recomendación del archivo. Existencia y disposiciones constitucionales y legales. Artículo dos treinta y ocho de la Constitución de la República, establece que: "Los gobiernos metropolitanos gozan de autonomía política, administrativa y financiera...". El artículo cinco del Cootad señala que: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley". El artículo noventa del Cootad, establece: "Las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano, señala: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del Concejo la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Distrital; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del Gobierno Distrital metropolitano descentralizado". Por lo tanto, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve: Emitir informe no favorable y recomendar al Pleno el Archivo del Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. Hasta ahí, señora Presidenta. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTISÉIS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fabricio Villamar. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAMAR JÁCOME FABRICIO. Señora Presidenta: La aspiración que los administradores zonales en la ciudad de Quito sean de la zona en la cual van a trabajar es una vieja aspiración de los ciudadanos, básicamente suele decirse aquí, en Quito, que quienes viven a espaldas de la Virgen, han perdido todo el respaldo de la administración municipal, independientemente de quien sea el Alcalde. Creo que es pertinente plantearnos que una reforma a la Ley Específica de la ciudad de Quito, para este concepto, no es aplicable, concordando con el criterio de la Comisión. Sin embargo, vale la pena plantearle a la Asamblea Nacional que, en un momento determinado, la ciudad de Quito tendrá que ir adelante con el Estatuto Autonómico y en el Estatuto Autonómico de la ciudad de Quito, este tipo de cosas sí pueden definirse con el voto de los ciudadanos que concurren para este tema específico, reconociendo que la idea no es mala, no es posible aplicarla desde una norma, porque esto tiene que ver con el estatuto autonómico de Quito, que está en camino. En tal sentido, creo que la Asamblea debería pronunciarse por el archivo de la propuesta presentada el día de hoy. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Mónica Alemán. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 475

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA. Gracias, Presidenta. Un saludo a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos observan y escuchan a través de los diferentes medios de comunicación. Precisamente, ya lo había mencionado algunos argumentos la compañera ponente en esta mañana, pero también quiero precisar algunas otras razones que fueron tratadas y creo que es importante que podamos también ratificarnos en el tema del archivo, del porqué del archivo a este Proyecto presentado. Hay que tener claro, que el artículo doscientos veintiocho de la Constitución señala lo siguiente: "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora". De acuerdo al artículo cuatrocientos veinticuatro de la Constitución, toda norma que se contraponga a esta carecerá de eficacia jurídica. Entonces, de acuerdo al Proyecto de Ley, que es materia de esta mañana, el administrador zonal sería designado por el Alcalde Metropolitano de una terna de los mejores puntuados de un concurso público de méritos de oposición, lo cual, sin duda alguna, contradice a lo que está prescrito en el artículo doscientos veintiocho de la Constitución. Entonces, por esta razón también que quede a consideración lo que se ha presentado por la compañera ponente. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Al no existir más solicitudes de palabra. Por favor, señora Secretaria, sírvase tomar votación del archivo a la Ley en mención. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señora y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

señores asambleísta, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. Señora y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento dieciséis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto del Orden del Día, por favor. -----

**VII**

LA SEÑORA SECRETARIA. "4. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatorio al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas". Con su autorización señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Oficio AN-CEPRE-46-2017. Quito, 12 de julio de 2017. Señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Pabel Muñoz, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, David Álvarez Ramírez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Informe para primer debate. Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. 1. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que fue asignado a la Comisión. 2. Antecedentes. 1. Mediante memorando No. SAN-2017-1118, de 27 de abril de 2017, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la Resolución del Consejo de Administración Legislativa 2015-2017-292, mediante la cual se remite el Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, presentado por la asambleísta María Cristina Kronfle, para que inicie el trámite legal correspondiente. 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se socializó el Proyecto de Ley a las y los asambleístas. 3. En la sesión No. 004, celebrada el día 07 de junio de 2017, la Comisión avocó conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa 2015-2017-292. 4. Mediante oficio AN-CEPRE-10-2017, de fecha 12 de junio de 2017, se solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional autorice la prórroga de veinte días, para presentar el Informe para Primer Debate. 5. El Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ha sido analizado y debatido en las siguientes sesiones No. 004, de 07 de junio de 2017; No. 005 de 14 de junio de 2017 y No. 010 de 12 de julio de 2017. 6. En la sesión No. 010 celebrada el 12 de julio de 2017,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

la Comisión debatió y analizó el Proyecto de Ley y resolvió aprobar lo indicado en este informe. 3. Análisis y Razonamiento. Objeto del Proyecto. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en cumplimiento de la normativa legal ha tramitado y debatido el Proyecto de Ley Reformativa al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual pretende reformar el artículo 123 del citado Código y el artículo 135 de su Reglamento con el fin de modificar el cálculo del techo de endeudamiento público, para que este se realice con los estados de la deuda agregada en lugar de los estados de la deuda consolidada que en la actualidad se aplica conforme con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional. En consecuencia, se propone eliminar la norma que señala se excluya cualquier título valor cuyas obligaciones culminen en un tiempo menor a 360 días para el registro de la composición del endeudamiento público. Análisis y Razonamiento. Posterior al análisis del Proyecto de Ley, los asambleístas integrantes de la Comisión realizaron las siguientes consideraciones: El Proyecto de Ley sufre de un vicio de legalidad, ya que de conformidad con el artículo 120 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 9 numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Asamblea Nacional tiene como atribución expedir, codificar, reformar y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. De conformidad con el principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. El Presidente de la República del Ecuador, en cumplimiento de su atribución como colegislador establecido en el artículo 147, numeral 13 de la Constitución, puede expedir los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración. En este caso, solo el Presidente de la República puede dictar la reglamentación a las normas, y por ende solo el Presidente de la República tiene la potestad de modificar, interpretar o expedir una nueva reglamentación. Por otro lado, y bajo el aforismo jurídico de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, la reforma medular propuesta en el Proyecto de Ley es al Reglamento del mencionado Código, por lo que se pretende modificar algo accesorio, siendo lo correcto que primero se modifique la Ley, lo cual de manera tácita derogaría el artículo del reglamento que se opone a la norma de rango jerárquico superior. La Comisión resolvió que, en lugar de realizar reformas puntuales al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, es preferible trabajar en una reforma más amplia al articulado. Conclusiones. Si bien el proyecto de Ley busca reformar los artículos 123 y 135 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas del proyecto, la parte sustancial de la reforma pretende reformar un tema reglamentario. No es competencia de los asambleístas reformar un reglamento de una ley. Los asambleístas en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, no pueden dar tratamiento a este Proyecto de Ley ya que se estarían arrogando funciones. Las razones expuestas motivan a que los integrantes de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control recomienden al Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Recomendación. Por lo expuesto, al Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para primer debate del Proyecto de Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el que recomienda el archivo del referido Proyecto de Ley. Suscriben el presente informe los asambleístas: Pabel Muñoz, Mariano Zambrano, Carlos Bergmann, Esteban Melo, María Soledad Buendía, Wilma Andrade, Mae Montaña, Franco Romero, María Gabriela Larreátegui, Henry Kronfle. El Asambleísta ponente es el Asambleísta Presidente de la Comisión, asambleísta Pabel Muñoz". Hasta ahí el texto señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el asambleísta Pabel Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias señora Presidenta. Gracias y buenos días, buenas tardes ya, con todos los legisladores. Compañeros y colegas: Seré muy breve, porque, digamos, que el texto es claro y porque el punto es claro. Esta es una iniciativa de Ley de la Legislatura anterior, a la cual nuestra Comisión tenía que darle trámite. ¿Sobre qué trata? Trata sobre el tema de deuda pública que se registra como deuda y cómo se registra. Es, evidentemente, un tema de debate, eso es claro, lo hemos dicho, hay quienes consideran que se deben incorporar las operaciones de corto plazo, hay quienes consideran que se deben incorporar los pasivos contingentes, hay quienes creen que se debe establecer de manera consolidada, quienes creen que puede establecerse de manera agregada. Es cierto, así lo reconoce la Comisión, es un tema de debate, sin embargo, este Proyecto no recoge ni bien ese debate ni de manera suficiente ese debate, ¿por qué? Porque la iniciativa es corta, es pequeña y tiene dos artículos que pretenden ser reformados. El un artículo, el artículo ciento veintitrés del Código de Planificación, donde lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

que se busca es que se elimine el hecho de que las operaciones menores a trescientos sesenta días no entren a ser consideradas como deuda. Y el otro elemento, el segundo artículo, es ~~querer reformar un reglamento~~ emitido por la Función Ejecutiva, cosa que no es competencia de este Pleno y de esta Asamblea Nacional. Si queremos verlo de alguna otra manera, el cincuenta por ciento es viable, el cincuenta por ciento tiene un viso de legalidad. Por lo tanto, las conclusiones a la que llegó la Comisión de manera unánime, además, Presidenta, compañeros colegas, representados todas las bancadas, es que, número uno, ese proyecto incluso seguramente el CAL no lo tuvo que haber calificado, porque uno de sus artículos no puede reformar un reglamento. Hubiera sido lo deseable que el artículo regrese al Asambleísta proponente, lastimosamente el Asambleísta ya no es parte de este período legislativo para que haga esa corrección y vuelva a ser tratado el Proyecto de Ley. Sin embargo, eso no aconteció y llegó a la ~~Comisión de Régimen Económico~~. Segunda gran conclusión es que, efectivamente, es un tema de debate, tanto así que la Comisión no ha cerrado las puertas y está abierta a una discusión más amplia, más integral, más completa del Código de Planificación y Finanzas Públicas. Sin embargo de eso, la tercera es una conclusión que cae sobre su propio peso, cómo podíamos tratar una iniciativa legal, donde uno de los artículos no podía ser reformado. De ahí que, la sugerencia en el informe de la Comisión, ~~compañeros asambleístas~~, sea el archivo de esta iniciativa. El tema, como digo, es simple, los argumentos son contundentes, la votación del informe es unánime, solo no tuvimos dos asambleístas, que no es que no votaron, sino que no estuvieron presentes en la sesión. Y de ahí que mi moción al Pleno de esta Asamblea sea que también, de manera diligente, se asuma y se vote sobre este informe,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

Presidenta de la Asamblea. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Marcelo Simbaña. -----

EL ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLARREAL MARCELO. Señora Presidenta, colegas asambleístas, tengan ustedes muy buenas tardes. Quiero empezar manifestando que cuando hablamos de deuda o préstamos no es malo. Si pensamos que la deuda es con el objeto de invertir en algo productivo, cuyo propósito podría ser el bienestar de la población ecuatoriana. Pero cuando el Gobierno se quiere endeudar para cubrir un déficit presupuestario para financiar el pago del servicio de la deuda externa, es no saber utilizar de mejor manera las bondades de la política fiscal ecuatoriana. Me admira que en este Proyecto de Ley Reformatorio al Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas, el cual pretende reformar el artículo ciento veintitrés, el tan cuestionado artículo ciento veintitrés del referido Código y el ciento treinta y cinco de su Reglamento, haya sido presentado específica y exactamente por el oficialismo. Colegas, no entiendo. Hace pocos días en el mes de agosto, la Asamblea Nacional aprobó el Presupuesto General del Estado dos mil diecisiete y muchos de los asambleístas oficialistas defendieron el monto del endeudamiento y, obviamente, de acuerdo a su perspectiva no superaba el cuarenta por ciento del PIB. Pero todos los ecuatorianos aquí, sabemos que eso no es la realidad, que la realidad es que estamos por encima del cuarenta por ciento del PIB, o sea, qué quiere decir y que quede muy claro, que la deuda total de los ecuatorianos sobrepasa los cincuenta y siete mil millones de dólares. Aquí hay que poner en claro algo importante, el techo del endeudamiento y no hay que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

cambiar los términos de deuda agregada en lugar de deuda consolidada o, en definitiva, hay que poner en claro que la referencia para poder definir las deudas es el Manual de Estadísticas del Fondo Monetario Internacional, en lo que respecta a los pasivos contingentes. Mi inquietud, ¿por qué se presentó este Proyecto de Ley?, ¿con qué fin? Cabe aclarar que en ningún momento se habla de deuda consolidada ni deuda agregada, son conceptos que, caprichosamente, el anterior Presidente los introdujo en el año dos mil dieciséis, con el propósito de darle al Gobierno un mayor margen de endeudamiento y con este Proyecto o propuesta se está evidenciando una vez más el desenfreno por el endeudamiento público o por ocultar ciertos errores de contabilización de la deuda pública. En el manual se habla de pasivos contingentes, explícitos o comúnmente conocidos como garantías, los cuales efectivamente no deben ser tomados en cuenta dentro del total de la deuda pública, porque las garantías que presta un Gobierno Central a un Gobierno Seccional no deben ser tomadas en cuenta, salvo el caso de que el Gobierno central no cumpla con esa obligación. Pero este no es el caso de nuestro país y por poner un ejemplo, la preventa del petróleo no es un pasivo contingente, es una deuda y, por lo tanto, hay que tomar en cuenta como tal y contabilizar la misma. Señores assembleístas, no solo se debe mencionar en el artículo ciento veintitrés del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas lo del Manual del FMI, sino también se debe mencionar lo que dice la Guía de Estadísticas de la Deuda del Sector Público del FMI, en el que asigna todo el capítulo ocho a hablar del tema de la deuda, hablar de la consolidación de estadísticas de la deuda del sector público y en este capítulo dice que, al compilar las estadísticas consolidadas de la deuda del sector público, se debe proceder con sentido práctico. Aquí hay que aclarar algo tan



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

sencillo, es decir, que si el acreedor acepta esa cuenta hay que contabilizarla y tanto acreedor como deudor tiene que hacer el respectivo registro, tan sencillo y fácil como eso. Señores asambleístas, todo esto es una cadena de inconsistencias de carácter económico de los señores economistas de la década pasada. Se debe transparentar la información y hagamos de ellos una práctica diaria, pero no como publicidad ni como promoción partidista. Aquí, con mucha tristeza, debo reconocer que muchas de las decisiones que toma esta Asamblea Nacional se las hace con sentido partidista, sectariamente, por qué no dejamos un solo momento, por un solo segundo, la bandera del partido político a la cual representamos, nos olvidamos que somos representantes de Alianza PAIS, Social Cristiano, Creo, Pachakutik, etcétera, etcétera, etcétera y pensamos que representamos a dieciséis millones de ecuatorianos, estos dieciséis millones de ecuatorianos que están prestos a escuchar y a ver que desde aquí se está proponiendo soluciones legales, proyectos de ley que vayan en beneficio de todos los ecuatorianos a los cuales representamos, que nos escuchan, nos ponen atención y sufren muchas veces por las malas decisiones que este Parlamento toma. Por favor, les pido que pensemos que somos autoridades y que representamos a este bello y hermoso país, que lo amo y lo quiero con el alma, mi Ecuador, mi hermoso y bello Ecuador, reflexionemos y tomemos medida en las decisiones que tomamos día a día. Señores, señoras, muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fabricio Villamar.

EL ASAMBLEÍSTA VILLAMAR JÁCOME FABRICIO. Gracias, Presidenta.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Señoras y señores asambleístas: Yo creo que este podría ser uno de los debates más importantes de los que tiene que abordar la Asamblea y podríamos estarlo agotando, porque existen errores en el planteamiento inicial. Si de algo tiene que discutir el Ecuador es qué se considera deuda, y deuda es lo que se tiene que pagar, sea a menos de trescientos sesenta y cinco días, sea a más de trescientos sesenta y cinco días, sean las deudas contraídas por el Estado con el Estado, sean las deudas contraídas por el Estado con organismos internacionales, lo que se tiene que pagar se tiene que pagar y eso se llama deuda. Creo que es importante, señores asambleístas, señoras asambleístas, que este debate no se agote aquí, yo le pido al Presidente de la Comisión que incorpore la necesidad de debatir la reforma del concepto de deuda. De tal manera que, el Ecuador no esté avocado a seguirse endeudando porque una mayoría así lo determina, sino en función de la capacidad real de pago que tiene el país. Han cambiado las condiciones económicas del Ecuador radicalmente, de cuando se podía contratar grandes cantidades de deuda porque se podía pagar grandes montos de deuda a interés altísimos. Las condiciones del Ecuador en este momento son absolutamente diferentes, tan diferentes que se tiene que bajar el sueldo de los ecuatorianos que trabajan en el sector público para poder sostener un modelo económico fallido y así hay que llamarlo, un modelo económico fallido. Creo que es necesario, señoras y señores legisladores, que reconociendo que el Proyecto pudo haber sido mejor preparado y que, evidentemente, dentro de la técnica legislativa se comete un error, al tratar de reformar mediante ley un reglamento, también es necesario reconocer que en derecho, quien puede lo más, puede lo menos y que en el caso que se reformara la Ley para determinar que la deuda es deuda, no importa cuánto tiempo se considere para pagarla, podemos comenzar a considerar lo responsable





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

para la estructura lógica de pagos de los créditos adquiridos por el Ecuador. En tal sentido, señoras y señores, creo que este Proyecto tiene que regresar a la Comisión y tiene que abrirse un gran debate de tal manera que se pueda canalizar una disposición muchísimo más amplia, no en función solamente de quién tiene la mayoría o de si es que el proyecto pudo haber sido aprobado por el CAL o no o si es que se armó bien el proyecto, sino en función de si en realidad el Ecuador puede seguir sosteniendo esta forma de calcular la deuda. Creo que el determinar si es que es el cuarenta por ciento el monto de endeudamiento y por qué no el treinta y nueve y por qué no el cuarenta y uno, cuál es la realidad de la capacidad de adquisiciones de deuda del Ecuador, me parece que eso es lo que está en debate. Creo, Presidente de la Comisión, que este es un tema que tiene que discutírselo muchísimo, más ampliamente, le invito a que incorpore este criterio para los próximos días, porque cuando se venga la disposición del Presupuesto General del Estado, si es que se mantiene el concepto de cambiar desde adentro, desde el Ejecutivo, qué es lo que quiere considerar el Presidente de turno, lo que es deuda y lo que no es. Básicamente, quienes tienen que pagar esa deuda son los ecuatorianos, no el Presidente de turno solamente, cada niño que está naciendo en la maternidad Isidro Ayora en este momento ya nace con una deuda de tres mil quinientos dólares, antes que le pongan pañal. Contratar deuda irresponsable es el centro de la disposición de este punto. Señora Presidenta, yo le pido al Presidente de la Comisión, abramos el debate, mucho más, profundamente, para que esto pueda ser racionalizado y conocido por los ecuatorianos. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

nuevamente, el asambleísta ponente Pabel Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Presidenta, colegas: Hagamos un debate responsable y no voy hablar en este momento, como miembro de la bancada de Alianza PAIS, voy a hablar en este momento como Presidente de la Comisión de Régimen Económico y me compete, por lo tanto, defender el criterio de los siguientes asambleístas hombres y mujeres: Wilma Andrade, Carlos Bergmann, Soledad Buendía, Henry Kronfle, María Gabriela Larreátegui, Esteban Melo, Mae Montaña, Pabel Muñoz, Franco Romero y Mariano Zambrano. ¿Por qué?, ¿por qué me compete defender el criterio de estos asambleístas, que pertenecen a varias bancadas? Porque lo que hicimos nosotros es operar en derecho y en derecho lo que reconocemos es que este es un mal Proyecto de Ley. Y si no se me prestó atención en la parte introductoria, dije y reconocí que este es un tema debate; dije y reconocí que hemos decidido incorporar esto en la agenda de trabajo de la Comisión; dije y planteé que la posición de varios compañeros fue que este es un tema a debatir, pero no podemos debatir sobre un Proyecto que fue mal elaborado, mal concebido y que no recoge bien ese debate. Por lo tanto, si queremos hacer el típico discurso para las cámaras, este no es el momento. La Comisión, para el conocimiento del Pleno, ha definido al menos esta agenda de trabajo. Hemos terminado la aprobación de la Proforma del dos mil diecisiete, la próxima semana estamos discutiendo una ley fundamental, que es de optimización y eliminación de tramitología inoperante, inoficiosa, que asfixia al ciudadano, que asfixia a determinadas empresas, emprendimientos. Nos hemos comprometido después en tratar lo que sea pertinente los resultados del Consejo Productivo y Tributario, si es que ahí por ejemplo aparece este tema lo trataremos en un debate de altura,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

en un debate de calidad, nos hemos planteado que también incorporemos una revisión de los incentivos que están previstos en algunas leyes. ¿Por qué no se utilizan todos los incentivos del Código de la Producción?, ¿por qué no se utilizan todos los incentivos de la alianza público-privada, de la Ley de Economía Popular y Solidaria? Son buenos, hay muchas trabas, hay que mejorarlos, qué es lo que podemos hacer. Y también hemos reconocido que, en ese sentido, vamos a dar un debate sobre este tema, nosotros no le tenemos miedo a ese debate, estamos absolutamente bien fundamentados para dar ese debate. Pero esta iniciativa, que ni siquiera debió haber pasado por el CAL, ha sido votada de manera unánime por una Asamblea de composición multipartidaria, esta no es una posición ideológica del Movimiento Alianza PAIS, aquí están los votos de la ID, están los votos de CREO, están los votos del Partido Social Cristiano, así que, como Presidente, también defendiendo la posición de esos partidos, mi intervención en este momento es para defender lo que votó CREO, para defender lo que votó el Partido Social Cristiano, para defender lo que votó la ID, para defender lo que votó Alianza PAIS. Y, en ese sentido, vuelvo a mocionar que, con seriedad y responsabilidad, votemos en contra de este Proyecto y, efectivamente, nosotros en la Comisión, como bien lo dice el asambleísta Villamar, acojamos este tema de debate en los canales y con la preparación adecuada, de manera fundamentada. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tenemos una moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz, les consulto si tiene apoyo esa moción. Por favor, señora Secretaria, tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciséis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Tenemos un inconveniente con la curul electrónica del asambleísta Tito Puanchir. Señor operador, presente los resultados. Ciento tres votos afirmativos, dos negativos, cero blancos, once abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiendo punto del Orden del Día, por favor. -----

**VIII**

LA SEÑORA SECRETARIA. "5. Proyecto de Resolución de apoyo a hermanos migrantes en España, perjudicados por créditos hipotecarios". Con su autorización, señora Presidente, procedo a dar lectura al Proyecto de Resolución: "La Asamblea Nacional. El Pleno, Considerando: Que el artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República determina la igualdad de todos en el goce y ejercicio de derechos, deberes y oportunidades y la prohibición de ser discriminado, entre otros, por condición socio-económica y condición migratoria; Que el artículo 40 de la Constitución reconoce a las personas el derecho a migrar y dispone que el Estado, a través de las entidades correspondientes, ofrecerá



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

asistencia, atención, servicios de asesoría y protección integral para que las personas ecuatorianas en el exterior puedan ejercer libremente sus derechos; Que el artículo 215 de la Constitución dispone que la Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país; Que el artículo 392 de la Constitución, en concordancia con el artículo 21, artículo 23, numerales 2, 4 y 6; y, artículo 24, numerales 2, 7 y 13 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana disponen que el Estado, a través de la entidad rectora en la materia, velará por los derechos de las personas y movilidad humana, ejercerá la política migratoria y diseñará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, para la protección de derechos y atención prioritaria de las personas ecuatorianas en el exterior, que se encuentren en situación de vulnerabilidad; Que el artículo 3, literal b) de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961, establece como función y atribución de la misión diplomática proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho Internacional. Consecuentemente, la Embajada del Ecuador en España legitima la defensa de los intereses y derechos de sus connacionales en el mencionado instrumento de carácter supranacional; Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana garantiza a las personas ecuatorianas en el exterior, la protección consular para el adecuado ejercicio de sus derechos y obligaciones, mediante la protección y asistencia de las misiones diplomáticas y oficinas consulares del Ecuador, cualquiera sea su condición migratoria; Que el artículo 163, numeral 7 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana determina que la autoridad rectora de la Movilidad Humana brindará asistencia en el país



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

y en exterior a través de las misiones diplomáticas u oficinas consulares y otras representaciones oficiales, a la comunidad ecuatoriana en movilidad humana de conformidad con dicha Ley y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano; Que la Ley Orgánica para la Regulación de los créditos para vivienda y vehículos, vigente desde el 2012, en su Disposición General Segunda establece que las sentencias extranjeras originadas en operaciones crediticias con garantía hipotecaria de vivienda situada fuera del país, que persigan el embargo y posterior remate de bienes muebles e inmuebles de ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos no caucionados para dichos créditos, no serán ejecutados en el territorio nacional por contravenir el ordenamiento jurídico ecuatoriano; Que según el estudio realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana sobre la situación de la población migrante ecuatoriana en España, existen aproximadamente 22.000 familias ecuatorianas afectadas por problemas hipotecarios; Que en el 2011, la Defensoría del Pueblo del Ecuador y la Embajada del Ecuador en España firmaron un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, dirigido a ofrecer asesoría gratuita a los ecuatorianos afectados por las hipotecas; y, en el 2012, la Defensoría del Pueblo instauró su delegación en España; Que desde el 2012 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana brinda el Servicio de Asesoría Jurídica Hipotecaria Gratuita, que comprende asesoría individual, atención colectiva, atención en línea, atención itinerante y acompañamientos para ecuatorianos residentes en España que fueron afectados por los créditos hipotecarios y ha realizado 90.000 atenciones y ha alcanzado una cobertura de servicio alrededor de 16.000 familias ecuatorianas perjudicadas; y en el 2014 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana contrató a juristas españoles para el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

patrocinio de causas de ecuatorianos afectados por la crisis inmobiliaria, ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; Que la legislación vigente precautela que no se compromete el patrimonio personal en territorio nacional de los ecuatorianos afectados por las hipotecas en España, por tratarse de procesos judiciales extranjeros; y, Que es deber de la Asamblea Nacional del Ecuador solidarizarse con nuestros hermanos migrantes residentes en España afectados por la crisis hipotecaria, quienes antes fueron víctimas del feriado bancario de 1999 en Ecuador, luego perjudicados por la burbuja inmobiliaria en España y ahora con la preocupación de que sus deudas y créditos sean cobrados en el territorio nacional. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve: Artículo 1. Reiterar nuestro respaldo a los hermanos ecuatorianos migrantes afectados por los créditos hipotecarios en España, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, producto de la crisis financiera que afectó a ese país. Artículo 2. Reforzar la normativa legal vigente con el objeto de blindar la posibilidad de que las deudas hipotecarias o de origen hipotecario, contraídas en el exterior por ciudadanos ecuatorianos, puedan ser cobradas en Ecuador. Artículo 3. Recordar a las instituciones financieras y a la Superintendencia de Bancos que la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica para la Regulación de los Créditos para Vivienda y Vehículos impide, expresamente, la ejecución de sentencias extranjeras originadas en operaciones crediticias con garantía hipotecaria de vivienda en territorio ecuatoriano. Artículo 4. Reconocer la labor de asistencia jurídica, acompañamiento legal y atención psicosocial gratuita que desde el 2012 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ha brindado a nuestros compatriotas afectados por la crisis hipotecaria en España, a través de su misión diplomática y oficinas consulares en dicho país, con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

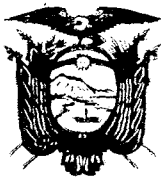
#### **Acta 475**

la colaboración de la Defensoría del Pueblo del Ecuador. Artículo 5. Recomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana que continúe y profundice el trabajo realizado en cuanto a asistencia jurídica, acompañamiento legal y atención psicosocial gratuita, a fin de optimizar dicho servicio para personas ecuatorianas con procesos hipotecarios en España, promover una mayor difusión del servicio entre la comunidad ecuatoriana residente en España y seguir priorizando la asignación de recursos económicos. Artículo 6. Determinar de manera integral la situación hipotecaria de compatriotas en el exterior con base a un estudio a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana que permita conocer la problemática en otros países que han sido afectados por crisis financieras o inmobiliarias, como Italia, Estados Unidos de América, entre otros. Artículo 7. Convocar al Consejo Nacional para la Igualdad en Movilidad Humana ante la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, a fin de que informe sobre la construcción de la Agenda para la igualdad en Movilidad Humana. Artículo 8. Comunicar la presente Resolución a las máximas autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Defensoría del Pueblo, Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana y Superintendencia de Bancos". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Esther Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Señora Presidenta, compañeros legisladores: Como migrante que salió del país, cuando los migrantes éramos simplemente invisibilizados y teníamos una no





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

existencia en nuestra Constitución y en toda política pública del Ecuador, lo cual cambió con la revolución ciudadana. Y como representante de los ecuatorianos residentes en Europa, Asia y Oceanía de esta Asamblea Nacional, quisiera expresar mi total y decidido respaldo y solidaridad a los compatriotas residentes en España, afectados por la crisis hipotecaria. Un saludo especial a la Adasefi, Asociación de Consumidores y Usuarios para la Defensa de los Derechos de los Afectados por el Sector Financiero y a su presidenta, compañera Marcheline Rosero, y a todos los compañeros de los colectivos y plataformas de afectados, asociaciones, que compartieron conmigo su experiencia de perjuicio por las hipotecas de la banca usurera española, que se vieron obligados a abandonar nuestra querida patria a causa del feriado bancario de mil novecientos noventa y nueve y después, en España, sufrieron un grave perjuicio en su economía, producto de la burbuja inmobiliaria y hoy corren el riesgo de que sus deudas y créditos puedan ser cobradas en el territorio nacional. Por ello, señora Presidenta, me permito fundamentar este pedido de Resolución de apoyo a nuestros hermanos migrantes, especialmente de España, recordando que el artículo cuarenta de nuestra Constitución reconoce a las personas el derecho a migrar. Y dispone que el Estado, a través de las entidades correspondientes: Ofrecerá asistencia, atención, servicios de asesoría y protección integral para que las personas en el exterior puedan ejercer libremente sus derechos. Quisiera, además, recordar que la Ley Orgánica de Movilidad Humana garantiza a las personas ecuatorianas en el exterior la protección consular y el adecuado ejercicio de sus derechos y obligaciones y que los ecuatorianos en el exterior en situación de vulnerabilidad recibirán atención prioritaria. Esta protección, atención y asesoría también se encuentra ratificada por el artículo cinco, literal a) de la Convención de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

Viena sobre Relaciones Consulares de mil novecientos sesenta y tres, que establece, como función consular, representar al Estado y proteger los intereses y derechos de sus nacionales en el Estado receptor. En tal virtud, es oportuno reconocer, mediante esta Resolución, el trabajo que viene realizando el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana a través de su misión diplomática y oficinas consulares desde el año dos mil doce, pues brinda el servicio de asesoría jurídica hipotecaria gratuita para ecuatorianos residentes en dicho país, que fueron víctimas de la burbuja inmobiliaria que concluyó en una grave crisis financiera en Europa. Vale la pena recalcar, que desde el dos mil doce la Cancillería ha contratado a juristas españoles para el patrocinio de causas de ecuatorianos afectados por esta crisis inmobiliaria ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y este servicio de orientación y asesoramiento jurídico individual y colectivo se ofrece en veinte ciudades españolas y en veinte centros presenciales e itinerantes en España. Se cuenta con treinta y dos abogados y siete sicólogos que apoyan a nuestros hermanos ecuatorianos que afrontan ejecuciones hipotecarias, insolvencia hipotecaria, desalojo forzoso de sus viviendas, debido muchas veces a cláusulas ilegales, siendo víctimas de esa banca usurera española. Quiero recordar aquí, colegas assembleístas, que desde el dos mil doce los ecuatorianos contamos con la Ley Orgánica para la Regulación de los Créditos para Vivienda y Vehículos, presentada por nuestro expresidente, líder Rafael Correa, cuya Disposición General Segunda impide que las sentencias extranjeras originadas en créditos con garantía hipotecaria de viviendas situadas en el exterior, que persigan el embargo y remate de inmuebles ecuatorianos sean ejecutadas en el territorio nacional, impide que esto se traslade al Ecuador. Sin embargo, es necesario que para la tranquilidad y seguridad de nuestros



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

compatriotas domiciliados fuera del país conozcan de la existencia de esta y, por ello, es fundamental que, como asambleístas, nos comprometamos a difundir esta Ley y la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que garantizan los derechos de los ecuatorianos en el exterior y que como Estado continuemos manteniendo el servicio de asesoría gratuita hipotecaria que, indudablemente, ha mejorado la calidad de vida de nuestros hermanos afectados por la crisis inmobiliaria en España. Aquí quiero recordar que los que no han pasado esto de perder su casa, perder su vivienda, no es solamente un problema económico, financiero, sino un problema social y familiar. Las causas que hoy vemos en la familia ecuatoriana es ansiedad, depresión, estrés y también que se va degenerando en una violencia intrafamiliar y mayor separación de nuestras familias. Frente a lo manifestado, convoco a ustedes, compañeros legisladores, a respaldar esta Resolución, pues considero que es un deber de nuestra Asamblea solidarizarse con hermanos migrantes que han perdido sus casas, que están luchando, mientras hoy hablamos, chateamos, conversamos, hay ecuatorianos que hoy están perdiendo su vivienda y no tienen a dónde dormir. Por eso, invito a todos, respetuosamente, a expresar nuestro apoyo a hermanos migrantes, a hermanos afectados por las hipotecas que se fueron del país. Si hoy en el Ecuador, a lo mejor perdemos nuestra casa, tenemos algún familiar a dónde ir, eso no sucede cuando somos migrantes, porque nuestras familias están muchas veces en el Ecuador. Por ello, solicitamos al Ministerio de Relaciones Exteriores, que no solamente continúe este trabajo de asesoría hipotecaria, sino que lo fortalezca, lo optimice en beneficio de todos los ecuatorianos. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

el asambleísta Luis Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Señores legisladores: El propósito de la Resolución es loable, positivo tratar de proteger a aquellos ecuatorianos que tienen deudas en España, que han hipotecado sus bienes y que la hipoteca no ha servido para cubrir la deuda. Lo que no se puede con esta Resolución es llevarle a la Asamblea a que adopte decisiones que están más allá de sus competencias. No puede esta Asamblea blindar jurídicamente a nadie, esa no es su función y por eso está completamente equivocado el artículo dos. ~~Tampoco puede esta Asamblea decirle a la justicia ecuatoriana qué sentencias ejecuta o no en el país, que esa es decisión de la justicia ecuatoriana, para ello esta Asamblea aprobó el Código Orgánico General de Procesos, cuerpo normativo donde se indica cómo se ejecutan las sentencias extranjeras. Esta Resolución, por lo tanto, debería limitarse, única y exclusivamente, a expresar el apoyo de esta Asamblea, solidario con aquellos ecuatorianos que tienen problemas en el pago de sus acreencias en España y recomendar a quienes nos representan en España que arbitren todo tipo de acciones para ayudar a los ecuatorianos. Ni siquiera tiene sentido, señores legisladores, que en esta Resolución alabemos la gestión de funcionarios públicos, para poder alabarle a alguien habría que ver cuáles son los resultados. Mi propuesta, entonces, señores legisladores, es que dejemos en dos artículos resolutivos, solidarizándonos y pidiendo a quienes nos representan en España para que asistan de manera diligente a los ecuatorianos que tienen problemas en materia de endeudamiento. Si aprobamos tal como está, especialmente el artículo dos y el artículo que habla de la no ejecución de sentencias extranjeras en el Ecuador, esta Asamblea estaría~~



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

interfiriendo en la justicia. El debate en el país ahora es sobre cuánto y cómo intervino una función, un poder, dentro de la Función Judicial y resulta que ahora la Asamblea, al aprobar algunos de los artículos que han sido propuestos, estaría también interfiriendo en la justicia ecuatoriana. Pero, hay algo más, señora Presidenta y señores legisladores, este tema ha sido tratado exhaustivamente en los tribunales españoles y en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El problema que se produjo en España, con motivos de las llamadas cláusulas de suelo, llevó a que se pronuncie el Tribunal de Justicia de la Unión Europea para decirles a los tribunales españoles que no podían legitimar ni legalizar el ajuste en el pago de las cuotas por deudas hipotecarias. Habiendo, entonces, jurisprudencia vinculante del más alto Tribunal de Justicia europeo en España, al menos ese tema, ayuda ya a aquellos ecuatorianos ~~que se endeudaron con créditos hipotecarios.~~ Normalmente, la regla que aplican las entidades financieras y los bancos es que tan solo se le da entre el cincuenta y el setenta por ciento del valor del bien como crédito, de tal manera que en el momento que se tenga que pagar la deuda, el bien alcance para cubrir lo adeudado. Sin embargo, en España la banca, y esto es cierto, se excedió, comenzó a entregar créditos más allá de lo que en el evento de que no pagara el deudor, podrían recuperar y ello condujo a que en muchos casos alguien, por ejemplo, que se endeudó en cien mil euros no pudo pagar, le remataron el bien inmueble, pero como no alcanzó para pagar los cien mil euros dijeron ahora vamos por el resto, porque la legislación no es igual en todo el mundo cuando hay un crédito hipotecario. Esa fue la preocupación de muchos ecuatorianos, entiendo que esto ha sido de alguna manera resuelto con la resolución de sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. En conclusión, señores legisladores,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

aprobemos esta Resolución, pero eliminando de ella todo lo que tenga que ver con interferencia en la justicia ecuatoriana. No podemos blindar jurídica ni judicialmente en el país a persona alguna y tampoco podemos nosotros decirle a la justicia ordinaria ecuatoriana cómo tiene que ejecutar o no ejecutar sentencias adoptadas en el extranjero. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Señora Presidenta, colegas legisladores: Indudablemente que la situación de nuestros compatriotas en España viene siendo motivo de debate desde el dos mil doce, cuando la burbuja inmobiliaria en ese país les puso a nuestros compatriotas contra la pared. Y, principalmente, por lo que mencionaba el compañero Luis Fernando Torres, el problema que tenían nuestros compatriotas, primero, no recibieron asesoría legal, cuando fueron a comprar los inmuebles, la banca española les abrió las puertas para que puedan endeudarse con mucha facilidad y la documentación que ellos firmaron ese momento la hicieron inconscientemente. Posteriormente a eso, cuando revienta la burbuja inmobiliaria y eso lo aprobamos nosotros en el período de dos mil nueve al dos mil trece, se aprobó la Ley que en Ecuador también iba a garantizar que los créditos hipotecarios no generen deuda posterior al embargo de los bienes de los compatriotas, porque en España, una vez que la banca recuperó el inmueble adquirido por parte de nuestros compatriotas y eran rematados, prácticamente regalados, quedaba la deuda y nuestros compatriotas, ante la crisis económica que estaban sufriendo porque no tenían trabajo y no podían



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

cumplir u honrar esas obligaciones crediticias, muchos decidieron venirse al Ecuador, dejando esas deudas allá. Y les voy a recordar, quien invitó a los compatriotas a dejar esas deudas pendientes en España fue casualmente el Canciller de ese momento, el señor Patiño, invitándoles a abandonar esas deudas, a no cumplir sus responsabilidades, felizmente no fueron muchos los ecuatorianos que siguieron esa línea. El Gobierno de España y el Congreso español, ante la presión que había, no solamente de la comunidad ecuatoriana, sino de la comunidad peruana, boliviana y colombiana, aprobaron la dación de las deudas hipotecarias, es decir, que los bienes incautados por la banca española cubrían la deuda que se mantenía y no tenían deudas ni iban a ser perseguidas las deudas acá en el Ecuador, que por cierto nosotros no legislamos de manera extraterritorial, nosotros legislamos para el territorio ecuatoriano y lo que se apruebe en esta Asamblea no va a ser de ejecución nunca en otro país. Lo que sí, respaldando a la compañera Cuesta, creo que debemos mantener en los artículos, igualmente, el número uno, creo que debemos eliminar el dos y el tres. Coincido con el compañero Luis Fernando Torres, no debemos alabar a ningún funcionario público que, para empezar, está ahí para cumplir una función. Pero, si quisiéramos reconocer ese trabajo de otra manera, deberíamos tener un informe de lo que ha pasado durante estos cinco años, son cinco años, señores, que ha pasado esta situación. Y lo otro, que quiero ser claro en este aspecto, cuando hay estas crisis siempre hay quien quiera aprovecharse y ahí sí podemos nosotros legislar, hay que tener cuidado con esa banca que abrió en España otras sucursales bancarias con capital ecuatoriano, que está buscando en este momento comprar las deudas hipotecarias a nuestros compatriotas con respaldo de sus bienes acá en el Ecuador, cosa que tampoco la permite la ley. Y ya que hablamos sobre el tema, en la Ley



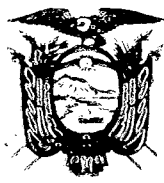
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

anterior, en la Disposición General Segunda, se dejó para precautelar justamente esa situación de los compatriotas: Las sentencias extranjeras originadas de operaciones crediticias con garantía hipotecaria de vivienda situada fuera del país, que persigan el embargo y posterior remate de bienes e inmuebles de ciudadanos ecuatorianos no caucionados de dichos créditos, no serán ejecutoriadas en el territorio ecuatoriano. Es decir, ya se dejó sentada esa situación y no va a pasar eso y hay que hablarles a los ecuatorianos en España con claridad, sus deudas hipotecarias en España no van a ser perseguidas en el Ecuador y no debe permitir que, ahí sí debo hablar de banqueros inescrupulosos, quieran aprovechar la desgracia de nuestros compatriotas. Y ahí deberíamos en esta Resolución, compañera Cuesta, poner esa situación, hay que prevenir a los ecuatorianos que no se dejen engañar, cualquier deuda que se adquiriera en el país extranjero no puede ser perseguida acá. Es más, señores, ustedes conocen, vivo en Venezuela, mañana quiero sacar un crédito aquí en el Ecuador, voy al Banco del Pacífico, solicito un crédito y voy a poner de garantía mi apartamento en la ciudad de Caracas, Venezuela, no me la reciben, no me la aceptan, porque no hay medidas extrajudiciales extraterritoriales. Pero sí hay que decirle a la comunidad ecuatoriana que hay personas, que están en este momento en España, conversando de comprarles la deuda con garantía ecuatoriana y eso no hay que permitir y si se generara o si ya se generó casos como estos, debemos rechazarlos y perseguir a quienes intentan vivir del dolor de los ecuatorianos ahorita en España y en cualquier parte del mundo, porque una crisis económica puede surgir mañana en cualquier parte del mundo, nosotros en Venezuela estamos en este momento en una crisis económica, tal vez hasta más grave que la de España, porque nosotros tenemos un control cambiario ni siquiera podemos adquirir dólares o





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

vender nuestros bienes para poder comprar dólares y regresarnos al país, estamos encerrados allá, alguien me decía algún momento, por qué están ustedes sufriendo esa situación y por qué aguantan y por qué no se vienen a su país. Casualmente, señores, hay patrimonios de treinta, cuarenta años de compatriotas ecuatorianos que residen en Venezuela, que han hecho un patrimonio interesante para unos, para otros menos, pero no lo podemos vender, no podemos regresar, no podemos salir de Venezuela, no podemos abandonar cuarenta años de trabajo nuestro y de nuestras familias. Por eso tenemos que seguir ahí esperando que algún día la democracia regrese a Venezuela y los ecuatorianos que deseen venir, que vuelvan nuevamente a regresar. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Melo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas: Pido que, por favor, se proyecte un video que he preparado. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz de hombre: Chavales, hay que seguir luchando, esto es nuestro, diga quien lo diga, es nuestro". -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA SOLEDAD BUENDÍA HERDOÍZA, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTINUEVE MINUTOS. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. "Esto es nuestro y hay que seguir luchando". Un saludo para todos los compañeros, compañeras asambleístas, un saludo para nuestros migrantes y el día de hoy, más que nunca, un afectuoso saludo para nuestros afectados por las hipotecas. Esta vez creo que haré una de las intervenciones más sentidas de las que he tenido en el Pleno de la Asamblea Nacional. Soy el representante de las víctimas del feriado bancario de mil novecientos noventa y nueve, a los cuales la banca usurera, tramposa, ladrona, les hizo exiliarse de la patria. Esto que nos hicieron provocó desconfianza, hizo que no creyésemos en los productos financieros, hizo que nuestro método de ahorro, del trabajo de años de nuestros padres, de nuestros hermanos se buscara depositar en algo seguro, en una casa, en un terreno. Pero, nuevamente, esa banca tramposa que nos engañó a través de cláusulas ilegales, a través de cláusulas usureras, quebró nuevamente el sueño de los ecuatorianos, de hombres, de mujeres, trabajadores honrados, gracias a los cuales esta patria, esta Asamblea Nacional ha sido posible. Duele ver, cómo aquí los representantes de la banca intentan justificar a sus pares españoles o intentan justificar también que aquí se pueda negociar con el dolor de los ecuatorianos. Por supuesto que vamos a brindar a los connacionales, por supuesto que a través de los mecanismos legales no vamos a permitir la persecución, ante ello nuestra Constitución, la de la revolución ciudadana, en su artículo trescientos noventa y dos y a través de la Ley Orgánica de Movilidad Humana estableció que el Estado debe velar por los bienes y la protección de los ciudadanos ecuatorianos, estén en territorio nacional o estén fuera. Veinte mil familias ecuatorianas han sido afectadas, veinte mil familias que perdieron su empleo, perdieron su casa y encima se han

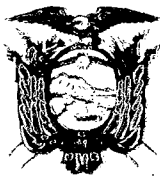


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 475**

quedado con una deuda impagable, la cual les convierte en los nuevos esclavos del siglo XXI. Nosotros, en el dos mil doce, establecimos mecanismos de corresponsabilidad y sepa, Asambleísta, que usted siendo representante de los migrantes debería conocer mejor la normativa ecuatoriana y la normativa de otros países. En España, desgraciadamente, no existe la dación en pago, aquí sí, en el Ecuador sí, porque aquí nosotros los de la revolución ciudadana actuamos en función del ser humano y no del capital. Ante la posibilidad que se llegue a cobrar deuda hipotecaria extranjera aquí en territorio nacional, el presidente Rafael Correa, con la bancada del Movimiento Alianza PAIS, en una clara determinación de proteger a los migrantes ecuatorianos dentro de la Ley que regula créditos y viviendas, estableció que: "Las sentencias extranjeras originadas en operaciones crediticias con garantía hipotecaria de vivienda situada fuera del país, que persigan el embargo y posterior remate de bienes muebles e inmuebles de ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas no caucionados en dichos créditos, no serán ejecutados en el territorio nacional por contravenir el ordenamiento jurídico ecuatoriano". Gracias a esto no han podido perseguirles, como pretendió el Banco del Pichincha, entre otros, a los ciudadanos ecuatorianos que tenía sus sueños destrozados, a los cuales acogemos nuevamente en la patria. Y, si se puede reforzar, se puede reforzar, como hicimos desde mi despacho, con fecha del veintinueve de agosto del presente año, donde presentamos una reformatoria a esta Ley, una reformatoria que va a permitir cubrir y blindar todas las mañas que pueda pretender la banca para afectar a nuestros hermanos migrantes. En este sentido, lo que añadimos es que otro o cualquier otro documento de carácter extrajudicial con el cual se compruebe que ha sido originario de remate de créditos hipotecarios que ya hayan sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

ejecutados, la banca que constantemente ha pretendido engañar a los ecuatorianos, una vez que remata, te dice que te vuelve a financiar y ese nuevo crédito ya no es hipotecario y ese crédito pretenden cobrarlo aquí en el Ecuador. Así que, compañeros, compañeras asambleístas, evitemos nuevas futuras situaciones dramáticas, apoyemos sí a nuestra Cancillería, porque les he de decir con orgullo, como ecuatoriano, que somos el único país que en el Reino español da asesoría y acompañamiento a nuestros afectados por las hipotecas, en eso somos ejemplo, en eso estamos a la vanguardia. Nosotros hemos brindado, y estos son los resultados, apoyo a más de setenta y seis mil trescientas un familias, apoyo legal y también psicológico, porque yo sé que la bancada de los banqueros solo ve la plata, pero nosotros vemos a las personas. Estaremos siempre vigilantes, siempre vigilantes que no se pretenda afectar a nuestros compatriotas. Nuestro presidente del movimiento político Rafael Correa Delgado apoyó a los hipotecados, la revolución ciudadana... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. ...apoyó a los hipotecados, los hipotecados apoyaron a la revolución ciudadana. Hipotecados de mi patria, sepan que la revolución ciudadana les va a seguir apoyando, tengan la certeza que les vamos a seguir apoyando y parafraseando al gran Simón Bolívar en el Monté Sacro, les puedo decir que nosotros juramos ante ustedes, juramos ante Dios, ante nuestros padres, ante nuestros hermanos, por nuestro honor, por nuestra patria que no va a descansar nuestro brazo ni reposará nuestra alma mientras alguien pretenda afectar los intereses de los ecuatorianos. Muchísimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Ha solicitado punto de información el asambleísta Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Compañero Melo: El diecinueve de julio del dos mil doce el Real Congreso Español aprobó la dación de deudas. Creo que el que debe informarse bien es usted, no me mande a mí a informarme, caballero. Ahora, voy a aprovechar la situación. Nosotros respaldamos, como quien más, cualquier cosa que venga en favor de los ecuatorianos en el exterior y les digo, ecuatorianos en el exterior, porque yo no reconozco la palabra migrante, porque nuestra Constitución nos reconoce a nosotros como ecuatorianos residentes en el exterior. La palabra "migrantes", es una palabra mala para quienes vivimos afuera, es un insulto y usted sabe, porque usted ha sido migrante, compañero Esteban. Sí, señores, nosotros no debemos utilizar esa palabra, yo les vuelvo a pedir una vez más y hoy aprovecho esta oportunidad, siempre que nos dirijamos a los ecuatorianos en el exterior, refirámonos como nuestra Constitución nos reconoce, ecuatorianos residentes en el exterior, a nosotros nos hacen bullying afuera, cuando nos quieren insultar hablan de migrantes, sudacas y demás. Entonces, quienes representamos a esos casi tres millones de ecuatorianos que viven hoy día afuera, tenemos que ser más respetuosos con nosotros mismos, con nuestros compatriotas. Y el otro tema, yo apoyo la moción de la asambleísta Cuésta, indudablemente, cómo no voy a apoyar una iniciativa de esta índole. Lo único que estamos pidiendo es que reconozca dos puntos que creemos que están demás, que es el tema de reconocer la labor de asistencia jurídica por parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

de organismos estatales en el exterior. Yo difiero mucho de esa situación, me gustaría, por ejemplo, que venga el Defensor del Pueblo; usted sabe que él tiene firmado un Acuerdo con el Ministerio en España y nos dé un informe de esa labor, de qué ha pasado, han pasado cinco años, no hagamos demagogia de un tema que duele a los ecuatorianos en el exterior. Yo no me he dirigido ahí ni tampoco soy representante de ningún banquero y más de los del feriado bancario y se los vuelvo a repetir, si alguien tiene alguna prueba de mi participación o de a quien yo represento aquí que es a un partido político no a una persona me lo haga llegar y posiblemente me desafilie mañana mismo, porque yo no puedo defender eso, señores. Ahora, si yo les digo que los señores Isaías están en Miami, ellos son los responsables de ese feriado bancario, por qué no los traen, diez años han pasado y no les pueden traer, ahí están los bienes incautados a los Isaías, que no se han vendido para pagar a los ecuatorianos que sufrieron esa situación. No vengamos con demagogias, señores, actuemos, demostremos a los ecuatorianos que estamos aquí para defender sus derechos, diez años han utilizado los medios de comunicación de la banca corrupta que ustedes hablan y no han vendido para pagar a miles de ecuatorianos que están esperando, haciendo fila que se les pague lo que perdieron en ese feriado bancario que tanto nos achacan, yo no me siento... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha concluido su tiempo, señor  
Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. ... Gracias, señora  
Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Olivo.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Señora Presidenta, compañeros asambleístas, buenas tardes. Yo no quiero hablar ni de migrantes ni de residentes, lo que sí quiero decir somos hermanos ecuatorianos, estemos donde estemos y punto, compañeros. Todos conocemos que nuestros hermanos ecuatorianos en el exterior fueron a trabajar, fueron a buscar una vida digna, lo que aquí en el país no les dieron la oportunidad, esa es la verdad. Y podemos decir que aquí no nos olvidemos de los créditos vinculados que se daban, porque al pobre cuando se va al banco le piden los documentos de los patrimonios que inclusive no tienen y, en aquella época, desde hace muchos años el dinero del pueblo ecuatoriano se prestaban entre sí y esa era la causa que la pobreza en el país existió, porque los malos empresarios, los malos banqueros, los malos de la empresa privada jugaron con el honor de los pobres y tenemos que aplaudir de que también hayan empresarios honestos, responsables, que sí han ayudado, no podemos generalizar a todos, no podemos generalizar. Lo que digo, señora Presidenta, que a nuestros delegados que están en el exterior, al Consulado, a la Embajada, sí tenemos que decirles que nos informen si están trabajando en favor de nuestros hermanos ecuatorianos allá en el exterior, porque no solamente pueden decir que son embajadores, que son representantes, pero necesitamos resultados y nuestros hermanos ecuatorianos allá en España, sabemos y conocemos que no han terminado las deudas, no ha terminado la pobreza, ellos siguen desempleados y muchos ecuatorianos que les trajeron, bajo engaños, que regresen, retornen al Ecuador siguen también desempleados hasta este momento. Por eso, nosotros como asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

el mandato del pueblo es que luchemos frente a la pobreza, el empleo, el trabajo demos la oportunidad a todos sin excepción. Yo quisiera, de alguna manera, creo que ningún compañero asambleísta puede estar en contra del apoyo solidario a nuestros hermanos ecuatorianos, pero sí quiero solicitarle a la compañera Asambleísta, el compañero que antecedió manifestó que, efectivamente, el representante constitucional, la autoridad encargada de tutela de defensa de los derechos humanos, como es el señor Defensor del Pueblo y es más ya ha intervenido, ya ha estado trabajando en favor de los migrantes, lo único que queremos es que venga y nos explique en qué estado está la situación de nuestros hermanos ecuatorianos allá en España, frente a la legalidad de que no podemos interceder en la justicia de otro país. Pero sí podemos exigir bajo ese principio de reciprocidad entre Estados, que nuestros representantes intercedan y hagan sus buenos oficios a favor de los acreedores para que de alguna manera se facilite el pago, de manera que a nuestros compatriotas ecuatorianos, a nuestros hermanos se les conceda más tiempo y, consecuentemente, nuestros representantes puedan facilitar, apoyar, conseguir un trabajo en el extranjero, específicamente en España. Finalmente, solicito, señora Presidenta, de considerarlo necesario, aquí se trata de la reciprocidad de Estados, de Gobierno a Gobierno, de nuestros delegados, representantes allá en el exterior, considero importante en este momento, a favor de nuestros hermanos ecuatorianos allá en España, que realice sus buenos oficios de alguna manera, que el señor presidente de la República, el licenciado Lenín Moreno, vaya a España, interponga sus buenos oficios con las autoridades de España, eso quisiera que salga de esta Asamblea. Finalmente, señora Presidenta, nosotros como asambleístas, ya lo dijo mi estimado amigo Luis Fernando Torres, en cuanto a la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

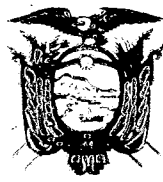
**Acta 475**

legalidad no es la discusión, pero en cuanto a la solidaridad, en cuanto a exigir a nuestros representantes en España, sí podemos, compañeros y que nuestro Presidente de la República vaya inmediatamente a interponer sus buenos oficios y con la presencia de nuestro Presidente por lo menos nuestros migrantes se sientan protegidos, ya que no estuvieron aquí desde muchos años. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Esther Cuesta, ponente de esta Resolución. Sírvase informar si nos encontramos listos para la votación. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Quisiera agradecer a todos los colegas asambleístas por sus aportes en este debate y los invito a solidarizarnos con nuestros hermanos migrantes o ecuatorianos residentes en el exterior. Agradezco, particularmente, al asambleísta Flores por su apoyo como migrante, como ecuatoriano residente en el exterior conoce esta problemática. Pero, creo que el tema que hemos discutido merece el espacio correspondiente, que sería un debate para una reforma, de una normativa que pueda blindar, efectivamente, la posibilidad de que las deudas contraídas en el exterior por créditos hipotecarios no puedan ser cobradas en el Ecuador. Por lo tanto, invito a todos a apoyar esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

Resolución, porque todos en algún momento tenemos un familiar migrante y ojalá que no les suceda a nuestras familias, que a lo mejor son migrantes, invito a todos a apoyar esta Resolución, a personas que hoy están sufriendo desahucios y no pueden tener una vivienda donde vivir con sus familias. Muchísimas gracias y, por lo tanto, mociono a que se apruebe por unanimidad esta Resolución. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Les consulto a los legisladores si existe apoyo para la moción de la asambleísta Cuesta. Por favor, señora Secretaria, sírvase tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Resolución presentado por los asambleístas Esther Cuesta y Esteban Melo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Noventa y seis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución presentado por los asambleístas Esther Cuesta y Esteban Melo, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se suspende la sesión, señores asambleístas. Tengan una buena tarde. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 475**

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión. -----

**IX**

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las trece horas cincuenta y cuatro minutos. -----



**ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO**  
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

MRP/emm